



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Economía

La sostenibilidad del sistema público de pensiones en España.

Presentado por:

Sergio Sánchez Sogo

Tutelado por :

Baudelio Urueña Gutiérrez

Valladolid, 24 de Julio de 2020

Resumen:

El futuro del sistema de pensiones español está siendo muy cuestionado, puesto que la evolución de los factores estructurales, muestran la existencia de problemas de carácter demográfico, laboral e institucional.

Desde numerosas instituciones ya están alertando del problema al que nos enfrentamos, pero por otro lado los partidos políticos parecen ignorar las peticiones que se les formulan, y en vez de a tender a un beneficio colectivo se centran en su propio beneficio individual, lo cual provocará que cuando se adopten estas medidas sea demasiado tarde, y el coste social sea aún mayor si cabe.

Palabras clave: Pensiones, Seguridad Social, Sostenibilidad, Partidos Políticos.

Códigos JEL: H55, H68, O17

Abstract:

The future of the Spanish pension system is being highly questioned, since the evolution of structural factors shows the existence of demographic, labor and institutional problems.

Many institutions are already alerting us to the problem we are facing, but on the other hand, the political parties seem to ignore the requests made to them, and instead of tending to a collective benefit, they focus on their own individual benefit, which will provoke that when these measures are adopted it is too late, and the social cost is even higher if possible.

Key words: Pensions, Social Security, Sustainability, Political Parties.

Códigos JEL: H55, H68, O17

Índice General:

| | |
|---|----|
| 1. Introducción..... | 5 |
| 1.1 Justificación del tema..... | 5 |
| 1.2 Objetivos..... | 6 |
| 1.3 Estructura..... | 6 |
| 1.4 Metodología..... | 8 |
| 2. La Seguridad Social española..... | 8 |
| 2.1 Antecedentes..... | 9 |
| 2.2 Evolución del sistema de Seguridad Social..... | 11 |
| 2.3 La reforma de 2011..... | 14 |
| 2.4 La reforma de 2013..... | 19 |
| 3. Factores condicionantes de la sostenibilidad de las pensiones..... | 21 |
| 3.1 Evolución de los ingresos..... | 21 |
| 3.1.1 Número de cotizantes..... | 23 |
| 3.1.2 Importe de las cotizaciones..... | 25 |
| 3.2 Evolución del gasto..... | 27 |
| 3.2.1 Número de pensionistas..... | 27 |
| 3.2.2 Cuantía media pagada por cada pensión..... | 28 |
| 3.3 El saldo presupuestario de la Seguridad Social..... | 30 |
| 3.4 Factores estructurales de la insostenibilidad del sistema de pensiones..... | 32 |
| 3.4.1 Factores demográficos..... | 32 |
| 3.4.2 Factor del mercado de trabajo..... | 38 |
| 3.4.3 Factores institucionales..... | 40 |
| 4. Alternativas de futuro del sistema de pensiones..... | 41 |
| 4.1 Propuestas institucionales..... | 41 |
| 4.2 Propuestas de los Partidos Políticos..... | 43 |
| 4.3 Sindicatos..... | 45 |
| 5. ¿Hacia donde debemos dirigirnos?..... | 47 |
| 5.1 Sistema Mixto..... | 49 |
| 6. Conclusiones..... | 51 |
| 7. Referencias bibliográficas..... | 53 |
| 7.1 Libros, artículos y revistas científicas..... | 53 |
| 7.2 Webs consultadas y artículos de prensa..... | 54 |
| Anexo sobre normativa legal..... | 58 |

Índice de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Cuadro resumen de las medidas del Pacto de Toledo. | 11 |
| Tabla 2. Calculo base reguladora (2013-2022): | 17 |
| Tabla 3. Porcentajes aplicables al cálculo de la base reguladora para calcular la pensión de jubilación..... | 18 |
| Tabla 4 . Resumen principales cambios en España tras la reforma de 2011 ... | 19 |
| Tabla 5. Evolución de los ingresos Seguridad Social (2013-2019)..... | 22 |
| Tabla 6. Bases de cotización según el RGSS | 26 |

Índice de Gráficos

| | |
|--|----|
| Gráfico 1 Evolución de la tasa de dependencia en España (2010-2019). | 13 |
| Gráfico 2 Deuda de la seguridad social según Protocolo de Déficit Excesivo .. | 14 |
| Gráfico 3. Número de afiliados a la Seguridad Social (2006-2020) | 24 |
| Gráfico 4. Evolución pensionistas y gasto anual en pensiones (2016-2020) | 28 |
| Gráfico 5. Pensión media por clases de pensión y total del sistema (2016 -1 febrero 2020). | 30 |
| Gráfico 6. superávit / Déficit Seguridad social (2005-2019). | 31 |
| Gráfico 7 Evolución esperanza de vida al nacer (2010/2019)..... | 33 |
| Gráfico 8 Crecimiento vegetativo en España (2013-2032). | 34 |
| Gráfico 9 Pirámide poblacional España 2019. | 35 |
| Gráfico 10 Pirámide poblacional España 2050..... | 36 |
| Gráfico 11. Saldo Migratorio en España (2010-2018). | 38 |
| Gráfico 12 Tasa de actividad, tasa de paro y tasa de empleo en España (2010-2019). | 39 |
| Gráfico 13. Sistema de cuentas nocionales Sueco..... | 48 |
| Gráfico 14. Índice de preparación para la jubilación | 50 |

1. Introducción

En el presente Trabajo de Fin de Grado (TFG), a través de la introducción, se va a exponer en primer lugar la justificación en la elección del tema, los objetivos que se persiguen con el mismo, la estructura de la presente investigación y, por último, la metodología empleada en la elaboración de este mismo.

1.1 Justificación del tema.

La sostenibilidad futura en España del sistema público de pensiones se basa en el principio de reparto, el cual debe garantizar que se logre un cierto equilibrio entre las prestaciones concedidas, y las cotizaciones de los trabajadores en activo. Por lo contrario, si las prestaciones superan a las cotizaciones de manera prolongada, la viabilidad futura de las pensiones estará en entredicho.

Este contexto, que actualmente constituye una realidad en nuestro país ha sido producido por la incidencia de distintos factores, tanto de carácter demográfico, económico, así como también procedentes del mercado laboral.

Es relevante diferenciar entre las dos modalidades de pensiones existentes: no contributivas y contributivas. Las pensiones no contributivas son financiadas por el Estado, mientras que las contributivas obtienen sus ingresos fundamentalmente a través de las cotizaciones de los afiliados a la Seguridad Social.

Una muestra que evidencia la incapacidad del sistema público de pensiones para ser sostenible a largo plazo es que existe una brecha monetaria entre los nuevos pensionistas y los nuevos contratados, ya que de media los pensionistas reciben 47 euros más de lo que pagan los trabajadores con sus cotizaciones, lo que deja patente la problemática actual a la que se enfrenta la Seguridad Social.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto el Fondo de Reserva¹ de la Seguridad Social perdió 74.437 millones de euros entre 2012 y 2017.

1.2 Objetivos

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la elaboración de este TFG son los siguientes:

1. Analizar y evaluar las distintas propuestas, modificaciones y alternativas surgidas a fin de garantizar la viabilidad futura del sistema público de pensiones.
2. Realizar una comparativa histórica de la situación inicial de la Seguridad Social hasta nuestros tiempos, estudiando que factores estructurales se encuentran detrás de la problemática actual del sistema de pensiones en España.
3. Conocer y valorar los ingresos de la Seguridad Social, así como también que gastos tiene que asumir, para determinar su balance presupuestario que nos determinará la capacidad o necesidad de financiación de este organismo.

1.3 Estructura

Una vez determinada la relevancia del tema a analizar en este documento, y estando prefijados de manera clara y concisa los objetivos que se pretenden lograr, este TFG se estructura de la siguiente manera:

En el segundo epígrafe, titulado “*La seguridad social española*” se expone de forma general el origen, evolución y las principales reformas que se han llevado a cabo hasta llegar al sistema de Seguridad Social que conocemos hoy en día.

En el tercer apartado, titulado “*Factores condicionantes de la sostenibilidad del sistema de pensiones*”, en primer lugar, se estudiará de que fuentes obtiene los ingresos la Seguridad Social, así como también que variables inciden en que estos ingresos aumenten o disminuyan. También se

¹ Fondo de Reserva: Fondo soberano de inversión creado bajo el gobierno de José María Aznar en el año 2000, a fin de garantizar el futuro del sistema público de pensiones.

analizarán los dos aspectos anteriormente mencionados pero por el lado del gasto, para así poder determinar el saldo disponible de la Seguridad Social desde el año 2005 hasta nuestros días. Dentro del subtítulo “*Factores estructurales de la insostenibilidad del sistema*”, se prestará especial atención a cambios demográficos, a la situación del mercado laboral y a los factores institucionales, todo ello para comprender las causas de por qué un sistema que estaba bien organizado y que aparentemente iba a ser duradero en el tiempo, ha dejado de serlo.

En el cuarto capítulo, titulado “*Alternativas de futuro del sistema de pensiones*”, se utilizarán informes elaborados por diversos organismos e instituciones como la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional (FMI), o el Banco de España, entre otros, y que fueron advirtiendo de las posibles consecuencias del envejecimiento sobre el sistema de pensiones y el gasto público, además han propuesto algunas reformas que a lo largo del trabajo veremos, al igual que los partidos políticos que, lógicamente están incluyendo en sus programas electorales una serie de medidas para paliar el problema.

En el quinto capítulo, titulado “*¿Hacia donde debemos dirigirnos?*”, se muestra el camino que nuestro sistema de pensiones debe seguir, así como también, las reformas que se deben emprender, para llegar a tener un sistema de cuentas nocionales como en Suecia. También utilizando el manual “*El futuro de las pensiones en España: hacia un sistema mixto*”, se explica en qué consiste este sistema de pensiones, y a través de un estudio realizado por Aegon (2019), se muestra porqué su implantación presenta grandes dificultades en nuestro país.

Finalmente, en el sexto y último apartado, se exponen las conclusiones a las que se ha llegado con la elaboración del presente TFG, determinando si es posible que en un futuro siga habiendo pensiones, y qué tipo de reformas se deben llevar a cabo para poder garantizar la futura sostenibilidad del sistema.

1.4 Metodología

En el presente documento se ha realizado un estudio a fondo de las variables económicas que influyen en las pensiones, para ello se han analizado escritos de los principales autores que abordan este tema, con el objetivo de obtener ideas y de exponer los aspectos más fundamentales en cuanto a orígenes, la evolución, la situación actual y las posibles propuestas de reforma ante los problemas existentes. También se ha recurrido a diferentes estudios, revistas, notas de prensa, manuales y previsiones de distintos organismos, como el Instituto Nacional de estadística (INE), la Caixa, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), entre otros.

Por otro lado, se han obtenido datos estadísticos para la elaboración de tablas y gráficos de las siguientes fuentes oficiales: Eurostat, Seguridad Social, INE y el Ministerio de Empleo, Migraciones y Seguridad Social.

Complementariamente, se ha consultado reformas legislativas y leyes de distintas fuentes y manuales como: el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el manual sobre derecho de la Seguridad social elaborado por catedráticos de la Universidad de A coruña.

Por último, también se han consultado numerosos artículos publicados por distintos periodos digitales, como son: El Mundo, El País, El Economista o Expansión, a fin de destacar aportaciones relevantes.

2. La Seguridad Social española.

Para la elaboración del siguiente apartado, se ha utilizado información extraída del ministerio de inclusión, Seguridad Social y migraciones, que concretamente, en el apartado histórico estudia los orígenes y los cambios acontecidos en la Seguridad Social en España. Así como también, se han utilizado ideas expuestas en la colección de estudios económicos de “*La Caixa*”, con el objetivo de profundizar en las reformas del sistema de pensiones y las revisiones del Pacto de Toledo.

2.1 Antecedentes.

En España, la Seguridad Social surge en 1919 con la aparición del concepto de seguro social obligatorio, más concretamente con el término del Retiro obrero². Doce años después surge el Seguro de Paro Forzoso (1931), que consiste en un servicio contra el paro involuntario, dicho seguro estaba asociado a la “Caja Nacional contra el Paro Forzoso”, que es un fondo que facilitaba la asistencia en caso de desempleo, de manera complementaria al anterior surgen el Seguro de Enfermedad (1942), el Seguro de Maternidad (1923), y el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) (1947). Pero la protección dispensada por estos seguros pronto se mostró insuficiente debido a la multiplicidad de mutualidades, este sistema de protección originalmente condujo a graves desequilibrios financieros.

Para tratar de solucionar los desequilibrios existentes se aprueba la Ley de Bases de la Seguridad Social (1963), cuyo objetivo principal era la implantación de un modelo unitario e integrado de protección social, basado en un sistema de reparto y con participación activa del Estado en la financiación.

Según afirma Castañeda (2012): *“la aparición de la protección social tuvo un origen multifactorial, la pobreza, el incremento de personas sin trabajo, así como la aparición de grupos vulnerables”*. Con ello se pretende satisfacer la necesidad de asegurar una protección universal a toda persona, por el hecho de ser humano.

Pero a pesar de los esfuerzos realizados la situación financiera seguía mostrando múltiples desequilibrios en la década de los ochenta, por ello se llevaron a cabo una serie de medidas como: el proceso de equiparación paulatina de las bases de cotización con los salarios reales, la revalorización de las pensiones en función de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), la separación de las funciones de financiación, de forma que, las

² Retiro Obrero: Se recoge en el Reglamento General del Régimen obligatorio de Retiro obrero, cuya creación corresponde al INP (Instituto Nacional de Previsión), y cuyo concepto se extiende a asalariados entre 16 y 65 años cuya retribución no supera un cierto límite. La finalidad de este seguro es proteger la vejez, porque la considera un elemento ocioso a la hora de realizar la prestación de un trabajo por razones de edad.

prestaciones de carácter contributivo se fuesen financiando a cargo de las cotizaciones sociales, mientras que las de naturaleza no contributiva encontrasen su cobertura financiera en la ampliación general.

Dentro de la década de los noventa se introducen una serie de propuestas de índole social, las cuales han afectado a cuestiones muy variadas dentro del sistema de la Seguridad Social: cambios en el mercado de trabajo y una mayor movilidad del mismo, y el hecho más importante dentro de esta década y que supuso un elemento fundamental a la hora de obtener ingresos para la Seguridad Social, debido al exponencial incremento del número de cotizantes, fue la incorporación de la mujer al mundo laboral.

Moreno (1997): *“ La aparición y desarrollo de estos programas públicos obedece, en cierta forma a la existencia de algún fallo de mercado que hace necesaria la intervención pública para solucionar problemas concretos de la sociedad en un momento determinado”.*

En 1995 proliferaron en España numerosos estudios sobre las perspectivas financieras del sistema español de pensiones contributivas. En ellos se ponía de manifiesto el progresivo deterioro financiero que sufriría el sistema a medida que el envejecimiento de la población se manifestase en el futuro, todo ello en un contexto en el que no existían reglas bajo las que se calculan las pensiones y las cotizaciones. En 1992-1993, España sufría una coyuntura económica delicada tras la recesión económica, la existencia de una elevada tasa de desempleo producía que las perspectivas económicas y demográficas avisaran que era necesario un cambio de escenario. Por ello, en el pleno del Congreso de los Diputados, se aprobaba el texto del Pacto de Toledo (PT), el 6 de abril de 1995, que se convertía así en un ejemplo de consenso político en el que se pretendía ver la voluntad del conjunto de los partidos políticos de elevar las pensiones al nivel de las cuestiones de Estado.

El PT dio lugar al Acuerdo de Consolidación del Sistema de Seguridad Social, de octubre de 1996, entre el gobierno y los sindicatos mayoritarios que se convertía, en julio de 1997, en la Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, que constituye una de las últimas reformas de nuestro sistema de pensiones hasta el año 2011.

Tabla 1. Cuadro resumen de las medidas del Pacto de Toledo.

| Grupo de medidas | Descripción |
|---|--|
| Separación y clarificación de fuentes de financiación | Las prestaciones universales se financiarán con recursos presupuestarios y las contributivas con cotizaciones. Los complementos de mínimos son prestaciones no contributivas (a revisar en 2000). |
| Dotación de un fondo de reserva | Se nutrirá con los recursos liberados por la anterior medida. La situación del fondo se evaluará en el año 2000. |
| Cotizaciones | Eliminación gradual de los topes de cotización por debajo del máximo. Actualización de este último con el IPC. Revisión discrecional del tope de cobertura de la pensión máxima. Normalización de los derechos y obligaciones de los trabajadores con contratos no ordinarios. |
| Contributividad y solidaridad | Gradualmente y hasta el 1 de enero de 2002, aumentará hasta 15 el número de años aplicados en el cálculo de la base reguladora. la base reguladora se modifica con la carrera de cotización en tramos lineales: el 50% con 15 años, el 80% con 25 y el 100% con 35. Ampliación del límite de edad para huérfanos en paro (21 ó 23 años según casos). Posibilidad de pluses por jubilación superior a los 65 años. |
| Revalorización de las pensiones | Todas las pensiones se revalorizarán con el IPC previsto, revisándose correspondientemente en caso de divergencia entre este y el realizado. |
| Régimen especiales | Se recomienda la equiparación contributiva gradual con el régimen general. Se iniciarán los estudios pertinentes. |
| Jubilaciones anticipadas | Se desincentivarán las jubilaciones anticipadas voluntarias pero descenderá el coeficiente reductor al 7% por año para las jubilaciones forzosas con 40 o más años de cotización. |

Fuente: Elaboración propia.

2.2 Evolución del sistema de Seguridad Social.

Cien años después de la formulación del Retiro Obrero, el resultado obtenido es que el número de pensionistas que se benefician de la ayuda social es de más de nueve millones, y cuyas pensiones medias de jubilación superan los 1.100€ mensuales. Cabe destacar que las prestaciones sociales no se han centrado únicamente en las pensiones de jubilación sino que también se pueden percibir en otros ámbitos como: pensiones por incapacidad de trabajo, viudedad y orfandad entre otras. Pero las funciones de la Seguridad Social no terminan con estos objetivos, si no que van más allá, ya que en los sistemas públicos se establece la obligatoriedad de dar asistencia ante el surgimiento de determinadas contingencias que provoquen la pérdida de ingresos para los trabajadores, por ello no se limitan a simples fines contributivos, sino que además pretenden satisfacer las necesidades de la población a través de principios redistributivos que son coordinados, fundamentalmente, a través de los ingresos públicos lo cual no solo es un principio, ya que se establece a nivel constitucional.

Como bien señala la constitución española (1978) dentro del Título I, capítulo tercero (de los principios rectores de la política social y económica) el art. 41 hace especial referencia a que: “*Los poderes públicos mantendrán un*

régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.

El motivo por el que las autoridades públicas intervienen en el mantenimiento de la renta de jubilación es muy simple: debido a que se considera que los individuos no son perfectamente racionales, esto se traduce en que se tiende a preferir el consumo presente al futuro, lo que muestra un comportamiento miope.

Como bien afirma Zubiri (2003): *“Los individuos solo valoran correctamente el presente más cercano. Está presente en muchas decisiones económicas y se traduce, por ejemplo, en que pocos individuos suscriben seguros de vida o de vivienda, o tienen fondos ahorrados para hacer frente a imprevistos”.* Precisamente, este comportamiento supone la justificación de la existencia de una base constitucional, que pretende asegurar el nivel de vida de las personas jubiladas.

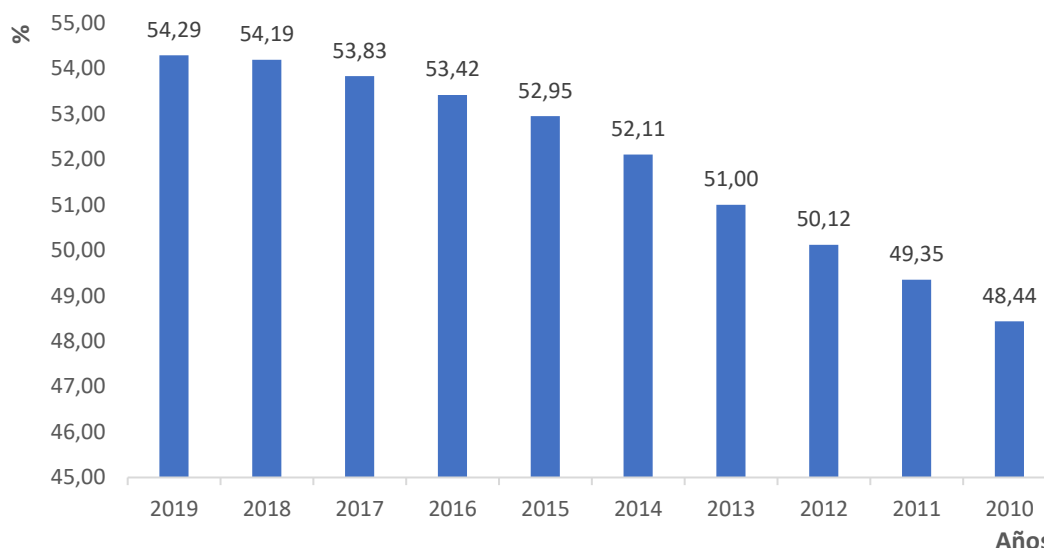
Según afirma Bandrés (2019): *“se debe prestar especial atención a las prestaciones económicas y a los problemas de insuficiencia financiera que han precisado la ayuda del Estado. Desde el lado del gasto, el sistema de protección social proporciona una amplia cobertura en materia de pensiones, tanto en la población protegida como en la cuantía, pero se separa de la media europea en atención a la familia, a la infancia y a la dependencia”.*

Las deficiencias existentes en el gasto destinado a la asistencia sanitaria y servicios sociales, en el momento presente, ya constituyen un problema muy notable, que se verá agravado con el proceso de transición demográfica debido a que el resultado de este fenómeno demográfico nos conducirá a un incremento paulatino de la tasa de dependencia³, que junto al continuo déficit de la Seguridad Social, en su segmento contributivo, provocará que estemos

³ Tasa de dependencia: Se define como el cociente entre la población perteneciente a un determinado ámbito, a 1 de enero del año t menor de 16 años, o mayor de 64 entre la población de 16 a 64 años expresado, en tanto por cien. Se trata de un indicador con un claro significado económico, pues representa la medida relativa de la población potencialmente inactiva sobre la potencialmente activa.

ante el que, probablemente, sea el principal problema de la hacienda pública Española en el futuro.

Gráfico 1 Evolución de la tasa de dependencia en España (2010-2019).



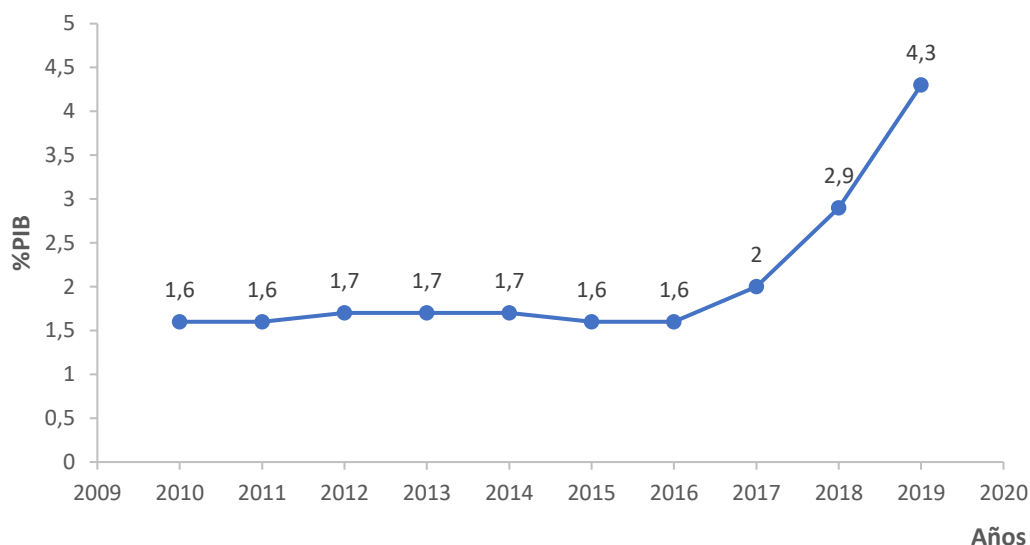
Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del INE.

Según se deduce del gráfico 1, se puede afirmar que como resultado de cambios en la estructura poblacional, la tasa de dependencia se ha incrementado a un ritmo extraordinario y sin precedentes, en este último periodo considerado, por lo que a la hora de analizar la evolución de la Seguridad Social es fundamental incluir variables demográficas que desarrollaremos con mayor precisión a lo largo del trabajo.

Para estudiar en qué se traducen los aspectos anteriormente analizados es inevitable analizar la situación actual del sistema público de pensiones en España, para ello vamos a analizarlo utilizando el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE)⁴.

⁴Deuda elaborada según el PDE: Es elaborado por el Banco de España y se difunde con un desfase temporal menor que el de las CFEE. Su elaboración es más detallada ya que distingue minuciosamente entre los siguientes instrumentos: Efectivo y depósitos, Valores representativos de deuda (VRD) y las distintas tipologías de préstamos.

Gráfico 2 Deuda de la seguridad social según Protocolo de Déficit Excesivo



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Banco de España.

Para el periodo 2009-2016, el comportamiento ha sido estable con únicamente variaciones del 0,1%, los hechos destacables suceden a partir del año 2016, cuando a 31 de diciembre de dicho año, la deuda de la Seguridad Social con el Estado alcanzaba la cifra de 17.255,05 millones de euros. A partir de este momento, las transferencias del Estado se incrementan con el fin de apoyar a la estabilidad financiera de la seguridad social alcanzando, en el año 2018, un valor de 1.333,9 millones de euros y unos préstamos de 13.830,1 millones de euros, de esta manera, la deuda de aquella con el Estado, a finales de 2018, alcanzó la enorme cifra de 41.282,6 millones de euros, lo cual explica el comportamiento del gráfico.

2.3 La reforma de 2011.

En el libro verde del año 2010, el cual es redactado por los organismos de la Unión Europea, se formula como objetivo prioritario la importancia de que los ciudadanos cuenten, en el momento presente y futuro, con unas pensiones de jubilación adecuadas. Pero se destaca la dificultad de lograr conseguir este objetivo ya que la coyuntura económica de ese periodo atravesaba un situación difícil, marcada por la reciente crisis financiera y económica, y también fuertemente agravada por el envejecimiento demográfico.

Para José Manuel Barroso, que ocupaba el cargo de presidente de la Comisión, se debían remodelar ciertas directrices políticas ya que, según afirmó, los Estados miembros son los responsables de la prestación de las pensiones. Por lo que en la formulación de este libro verde se trató de abordar y de dar solución a este problema, sin cuestionar la prerrogativa en materia de pensiones, ni el papel de los agentes sociales. Incluso a través de este documento, no se trataba de insinuar que exista un sistema de pensiones ideal con un diseño válido que pueda ser aplicado a la generalidad. Pero en lo que sí se hizo especial hincapié es en la aplicación de dos principios claves que son: la solidaridad entre generaciones y la solidaridad nacional, también se deben abordar ciertos temas que no están directamente relacionados con estos dos principios, pero que son muy importantes ya que deben ser trabajados de forma coordinada, para que su funcionamiento pueda ser el correcto como es el caso del mercado interior, los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, o los esfuerzos para que las reformas de las pensiones sean coherentes con la estrategia Europa 2020.

La reforma llevada a cabo, en 2011, que tuvo como antecedente el *“Acuerdo social y económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones”*, fue redactado el 2 de Febrero de 2011, como consecuencia de un acuerdo consolidado entre el Gobierno y los agentes sociales, el cual abarca, entre otras medidas, reformas activas de la política de empleo, así como también reformas en el ámbito de la Seguridad Social, con el fin de adecuar los objetivos y los principios, anteriormente mencionados por el presidente de la Comisión Europea, y dando especial prioridad a la sostenibilidad financiera y reforzamiento del sistema público de pensiones, con especial garantía de la viabilidad futura.

Dentro de la reforma podemos percibir una situación totalmente distinta a la hora de realizar el cálculo de la pensión y, en definitiva en lo que respecta a las pensiones, los principales efectos de esta reforma aunque fuera aprobada en 2011, entraron en vigor a partir de 2013 y las principales reformas llevadas a cabo son las siguientes:

1. Cálculo de la pensión: En este ámbito, se introduce uno de los aspectos más novedosos de la reforma con respecto al contexto previo, ya que se

fijó la necesidad de que para poder jubilarte a los 67 años y cobrar la totalidad de la pensión, es condición necesaria haber cotizado 37 años mientras que también se permitía a los trabajadores jubilarse a los 65 años cobrando la totalidad de la pensión si habían cotizado 38 años y medio.

2. Edad efectiva de jubilación: En este ámbito, se observa la existencia de cierto conflicto en los datos, puesto que la reforma actualmente no se sabe con exactitud el resultado que tuvo en este tema, porque según la Encuesta de Población Activa (EPA) la edad efectiva de jubilación fue de 61,5 años, en el año 2013, mientras que los datos que nos muestra la Seguridad Social muestran que la jubilación se alcanzó a la edad de 63,7 años.
3. Base reguladora⁵: Se amplía el periodo de cálculo de la base reguladora, pasando a incorporar los últimos 25 años frente a los 15 años anteriores.

A través de la Ley 27/2011 se establece que la fórmula para el cálculo de la base reguladora es la siguiente:

$$BR = \frac{1}{350} * \left[\sum_{i=1}^{24} BC_i + \sum_{i=25}^{300} BC_i * \frac{I_{25}}{I_i} \right]$$

Siendo BC_i la base de cotización del i -ésimo mes anterior al que da lugar a la contingencia e I_i el índice de precios del mes i -ésimo anterior al que origina la contingencia.

⁵Base reguladora: A partir del año 2022 la base reguladora será calculada como el cociente de dividir por 350 las bases de cotización del interesado durante los 300 meses anteriores al del mes previo de la jubilación. Desde el 1/01/2013 el número de meses se elevará progresivamente a razón de 12 meses por año. Mas información disponible en: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10963/28393/28396/28475/6159>

Tabla 2. Calculo base reguladora (2013-2022):

| Año | Nº meses computables/Divisor | Años computables |
|------|------------------------------|------------------|
| 2013 | 192 / 224 | 16 |
| 2014 | 204 / 238 | 17 |
| 2015 | 216 / 252 | 18 |
| 2016 | 228 / 266 | 19 |
| 2017 | 240 / 280 | 20 |
| 2018 | 252 / 294 | 21 |
| 2019 | 264 / 308 | 22 |
| 2020 | 276 / 322 | 23 |
| 2021 | 288 / 336 | 24 |
| 2022 | 300 / 350 | 25 |

Fuente: Seguridad Social, prestaciones/ pensiones de trabajadores (2020).

Se introduce a continuación el conocido como Factor de Sostenibilidad⁶, porque es una medida creada a fin de proporcionar un mayor equilibrio al sistema, y que, es recogida según la reforma contemplada en la Ley 23/2013⁷, que debería haber entrado en vigor el 1 de enero de 2019. Sin embargo, por motivaciones claramente políticas y electorales, esta ley no entró en vigor y se ha retrasado, de momento, su inclusión hasta en año 2023.

4. Se incrementan los incentivos para la prolongación voluntaria de la vida laboral: un 2 % anual adicional para carreras inferiores a 25 años con 67 años, un 2,75 % para aquellas comprendidas entre 25 y 37 años con 67 años y un 4 % para aquellos que tengan la carrera laboral completa (38 años y 6 meses con 65 o 67 años).
5. Cuantía de la pensión: La reforma establecía unas nuevas bases para determinar el importe que cada sujeto va a recibir como pensión; para ello se fijaron nuevos tramos porcentuales en porcentaje de la pensión de la cotización anual del individuo.

⁶ Debido a la estrecha relación existente entre la base reguladora y el factor de sostenibilidad, este es definido como un instrumento que con carácter automático permite vincular el importe de las pensiones de jubilación del sistema de la Seguridad Social a la evolución de la esperanza de vida de los pensionistas.

⁷ Más información acerca de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social en: <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/26/pdfs/BOE-A-2013-13617.pdf>

En el informe de la comisión del pacto de Toledo (2010), se llegó al acuerdo de: “reformular el sistema con el objetivo de que se forme un sistema homogéneo de equiparación de los años cotizados con un mismo porcentaje”. Esta norma fue básica ya que se aplicó para todos los individuos de igual manera y así se fijó el porcentaje aplicable.

Tabla 3. Porcentajes aplicables al cálculo de la base reguladora para calcular la pensión de jubilación.

| PERIODO DE APLICACIÓN | PRIMEROS 15 AÑOS | | AÑOS ADICIONALES | | | TOTAL | | |
|-----------------------|------------------|----|---------------------------|--------------|----------------|-------------|-------------|------------|
| | Años | % | MESES ADICIONALES | COEFICIENTE | % | AÑOS | AÑOS | % |
| 2013 a 2019 | 15 | 50 | 1 al 163 83 restantes | 0,21 0,19 | 34,23 15,77 | | | |
| | 15 | 50 | Total 246 meses | | 50,00 | 20,5 | 35,5 | 100 |
| 2020 a 2022 | 15 | 50 | 1 al 106 146 restantes | 0,21 0,19 | 22,26 27,74 | | | |
| | 15 | 50 | Total 252 meses | | 50,00 | 21 | 36 | 100 |
| 2023 a 2026 | 15 | 50 | 1 al 49 209 restantes | 0,21 0,19 | 10,29 39,71 | | | |
| | 15 | 50 | Total 258 meses | | 50,00 | 21,5 | 36,5 | 100 |
| A partir de 2027 | 15 | 50 | 1 al 248 16 restantes | 0,19 0,18 | 47,12 2,88 | | | |
| | 15 | 50 | Total 264 meses | | 50,00 | 22 | 37 | 100 |

Fuente: Seguridad Social, prestaciones/ pensiones de trabajadores (2020).

Como consecuencia de lo fijado por la comisión, se modificó el porcentaje que se aplica a la base reguladora, pasando de ser con 15 años trabajados el 50%, a poder obtener con 37 años trabajados el 100%.

Tabla 4 . Resumen principales cambios en España tras la reforma de 2011

| | Antes de la reforma | Despues de la reforma | Periodo temporal de implantacion |
|---|--|--|----------------------------------|
| Edad legal de jubilación | 65 años | 67 años, ó 65 años con 38 años y 6 meses cotizados | Gradual desde 2013 a 2027 |
| Base reguladora | Base= 210/180 meses cotizados (pevios jubilación) | Base = 350/300 meses cotizados previos a la jubilación | Gradual desde 2013 a 2022 |
| Años de cotización | 35 años | 38 años y 6 meses; ó 37 años si es a los 67 años | Gradual desde 2013 a 2027 |
| Periodo temporal para el computo de la jubilación | 15 años | 25 años | Gradual desde 2013 a 2022 |
| Jubilación anticipada | 61 años mínimo y 30 años cotizados | 63 años (baja voluntaria) ó 61 años (baja forzosa) pero ambos con mínimo de 33 años cotizados | Desde 01/01/2013 |
| Prolongación de la vida laboral | Incentivos de: 2% por cada año con menos de 40 años cotizados y 3% por año con mas de 40 años cotizados. | Incentivos de: 2% por año con 25 años cotizados. 2,75% por año, entre 25 y 37 años cotizados. 4% por año con más de 37 años cotizados a los 65 ó 67 años | Desde 01/01/2013 |
| Factor sostenibilidad | No existente | Revisión de parámetros según la esperanza de vida a los 67 años | A partir de 2027 y cada 5 años |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Seguridad Social y Alda (2016, pág:72).

2.4 La reforma de 2013.

De acuerdo con el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, dispuesto en el Boletín Oficial del Estado (BOE), la reforma emprendida en el año 2013 constará únicamente de dos elementos que son: el factor de sostenibilidad de la pensión de jubilación y el índice de revalorización.

Para el cálculo del factor sostenibilidad se tendrán en cuenta dos variables: a) las tablas de mortalidad de la población pensionista cuya elaboración es realizada por la Seguridad Social, b) la edad de referencia será de 67 años.

Para expresarlo matemáticamente se deberá aplicar la formula siguiente:

$$FS_t = FS_{t-1} * e_{67}$$

Siendo:

FS_t = Factor de sostenibilidad (en el año t).

FS_{t-1} = Factor de sostenibilidad del año anterior.

e_{67} = Es un valor calculado cada cinco años que representa la variación interanual dentro de un periodo quinquenal de la esperanza de vida a los 67 años, obtenida según las tablas de mortalidad de los pensionistas elaborada por la Seguridad Social.

Para realizar el cálculo de e_{67} siempre se deberá aplicar para periodos quinquenales por ello se explica que la formula esté elevada siempre a 1/5. Dentro de su expresión general podemos formularla de la siguiente manera:

$$e_{67} = (e^{t-1}_{67} / e^t_{67})^{1/5}$$

Por ejemplo la fórmula que nos serviría para realizar el cálculo del factor de sostenibilidad sería la siguiente:

$$e_{67} = (e^{2012}_{67} / e^{2017}_{67})^{1/5}$$

En el capítulo II del BOE, dentro del artículo 7, se establece la modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994 del 20 de junio, el cual afecta al índice de revalorización. En la citada ley se establece, dentro del artículo 48, que las pensiones en su modalidad contributiva, (siendo incluido también el importe de la pensión mínima) a cada comienzo de año, serán incrementadas de acuerdo con la evolución del índice de revalorización previsto con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

De acuerdo con lo previsto en la ley podemos realizar la siguiente formulación matemática para expresar como calcular el índice de revalorización:

$$IR_{t+1} = \bar{g}_{l,t+1} - \bar{g}_{p,t+1} - \bar{g}_{s,t+1} + \alpha ((I_{t+1} - G_{t+1}) / G_{t+1})$$

Siendo:

IR_{t+1} = Año para el que se calcula el índice de revalorización de pensiones expresado en cuatro decimales.

$\bar{g}_{i,t+1}$ = Media móvil aritmética centrada en el año para el que se calcula la revalorización obtenida a través de los ingresos del sistema de la Seguridad Social.

$\bar{g}_{p,t+1}$ = Media móvil aritmética centrada en el año para el que se calcula la revalorización obtenida a través de las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

$\bar{g}_{s,t+1}$ = Media móvil aritmética centrada en el año para el que se calcula la revalorización, muestra la presencia del efecto sustitución que se define como la variación interanual de la pensión media en un año en ausencia de revalorización de dicho año.

l_{t+1} = Media móvil geométrica centrada en los ingresos del sistema de la Seguridad Social.

G_{t+1} = Media móvil geométrica centrada en los gastos del sistema de la Seguridad Social.

α = Parámetro que tomará un valor situado entre 0,25 y 0,33. El valor de este parámetro será revisado cada 5 años.

Como conclusión de esta formulación, podemos afirmar que el resultado obtenido no podrá dar lugar a un incremento de las pensiones inferior al 0,25 % ni superior a la variación porcentual del IPC en relación con el año anterior.

3. Factores condicionantes de la sostenibilidad de las pensiones.

3.1 Evolución de los ingresos.

Para conocer en profundidad de que factores depende que el sistema de pensiones público sea sostenible es fundamental ver por qué elementos están compuestos los ingresos, y que factores son los que determinan el gasto. Más concretamente, en este apartado, se va a estudiar cuales son las fuentes de financiación de la Seguridad Social y de que elementos depende que sus ingresos se incrementen o se reduzcan.

La Seguridad Social española se constituye en un sistema de financiación mixto, es decir la financiación de la Seguridad Social no proviene solo y únicamente de una fuente, si no que existen distintos medios que permiten a este organismo obtener los recursos necesarios para hacer frente a sus obligaciones. Podemos decir que, concretamente, existen 5 fuentes de financiación que constituyen el grueso recaudatorio de la Seguridad Social son: 1) Las aportaciones del Estado que son aprobadas en los PGE (entre ellas también se incluyen aportaciones que se puedan realizar con carácter especial en determinados momentos debidos a la coyuntura económica); 2) Las cuotas que pagan las personas obligadas; 3) Las cantidades recaudadas por recargos o sanciones; 4) Rentas o intereses obtenidos a través de sus recursos patrimoniales; 5) Cualquier otro ingreso obtenido sin perjuicio de lo previsto en la ley.

Tabla 5. Evolución de los ingresos Seguridad Social (2013-2019)

| RÚBRICAS ECONÓMICAS | LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA 2013 | LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA 2016 | LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA 2017 | PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018 | PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2019P |
|-----------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Cotizaciones sociales | 98.210.295,73 | 103.639.781,54 | 109.222.881,93 | 114.915.750,00 | 114.915.750,00 |
| Tasas y otros ingresos | 1.390.598,17 | 1.003.965,27 | 976.169,72 | 976.732,48 | 976.732,48 |
| Transferencias corrientes | 15.733.287,90 | 12.976.711,50 | 12.942.058,61 | 14.916.540,48 | 14.807.442,50 |
| Ingresos patrimoniales | 2.821.061,48 | 1.722.581,75 | 736.465,89 | 228.297,71 | 228.297,71 |
| Operaciones corrientes | 118.155.243,28 | 119.343.040,06 | 123.877.576,15 | 131.037.320,67 | 130.928.222,69 |
| Enajenación de inversiones reales | 1.364,38 | 37.917,05 | 61.128,56 | 1.134,46 | 1.134,46 |
| Transferencias de capital | 28.784,99 | 15.653,72 | 23.721,83 | 17.511,18 | 17.511,18 |
| Operaciones de capital | 30.149,37 | 53.570,77 | 84.850,39 | 18.645,64 | 18.645,64 |
| Operaciones no financieras | 118.185.392,65 | 119.396.610,83 | 123.962.426,54 | 131.055.966,31 | 130.946.868,33 |
| Activos financieros | 9.322.210,36 | 19.285.891,42 | 6.874.801,38 | 5.057.220,92 | 5.057.220,92 |
| Pasivos financieros | | | 10.194.571,60 | 13.830.090,00 | 13.830.090,00 |
| Operaciones financieras | 9.322.210,36 | 19.285.891,42 | 17.069.372,98 | 18.887.310,92 | 18.887.310,92 |
| TOTALES | 127.507.603,01 | 138.682.502,25 | 141.031.799,52 | 149.943.277,23 | 149.834.179,25 |

Fuente: Informe de ingresos de la Seguridad Social (2019).

Según se deduce de la tabla 5, se puede afirmar que los ingresos obtenidos a través de las fuentes anteriormente mencionadas han incrementado progresivamente tanto en operaciones corrientes, financieras, no financieras y por operaciones de capital, excepto en el último ejercicio.

Las operaciones corrientes constituyen el principal grueso recaudatorio de la Seguridad Social para todo el periodo considerado, más concretamente, dentro de las operaciones corrientes la partida más importante en cuanto a la cuantía que aporta a los ingresos recibidos son las cotizaciones sociales. Dentro de las operaciones de capital observamos una reducción de su aportación, inicialmente las transferencias de capital constituían la principal base de financiación obtenida a través de operaciones de capital, el motivo que explica que se haya reducido es que el Estado ha reducido las transferencias de fondos hacia la Seguridad Social. Las operaciones no financieras han mantenido un comportamiento estable a lo largo del tiempo con una tendencia ligeramente creciente debido a que, desde el año 2013 hasta el año 2019, se han incrementado en un importe aproximado de unos 15 millones de euros. Por último las operaciones financieras si relativizamos su saldo en comparación al resto de partidas es una de las que más crecimiento ha experimentado, esto se explica porque en el año 2013, la Seguridad Social no tenía contraídos pasivos financieros, al igual que en el año 2016, pero a partir del 2017 el incremento viene provocado por la adquisición de estos elementos financieros y, todo ello sumado a una gran reducción de sus activos, provoca que exista una gran necesidad de financiación.

3.1.1 Número de cotizantes.

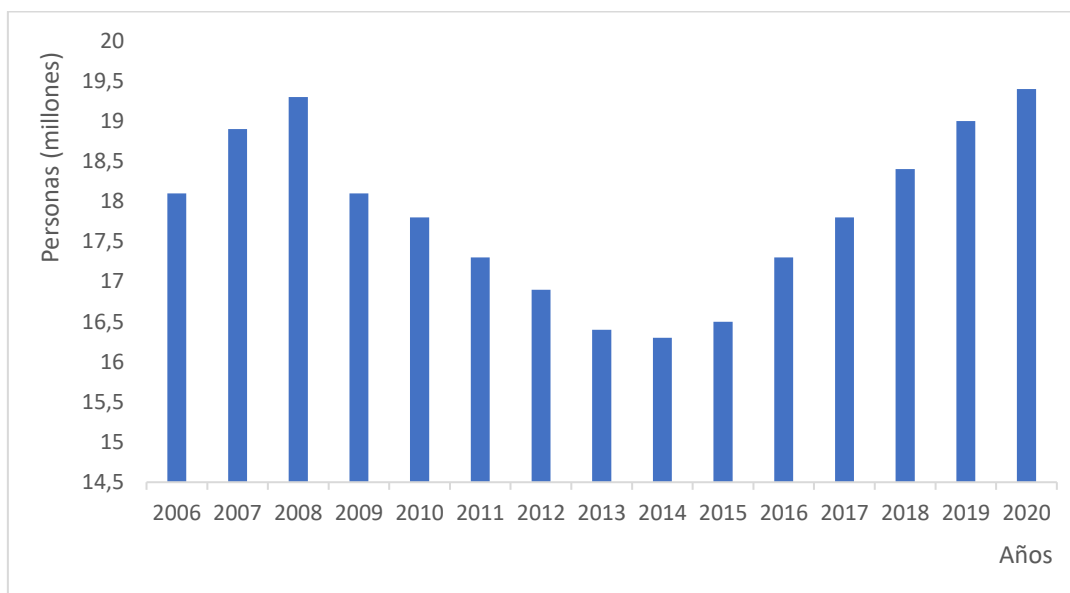
Como hemos estudiado en el apartado anterior, el número de cotizantes⁸ (número de afiliados al sistema de la Seguridad Social) constituye el elemento más importante para explicar la evolución de los ingresos. Por ello en este epígrafe vamos a analizar detalladamente el comportamiento de esta variable.

Las cotizaciones sociales consisten, en una aportación económica de los empresarios y de los trabajadores a la Seguridad Social, dicho importe se fija sobre un porcentaje de las retribuciones de los trabajadores.

⁸ Para un estudio de la evolución del número de cotizantes clasificado en CC.AA y provincias consultar:

<http://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/EST10/EST305/EST306>

Gráfico 3. Número de afiliados a la Seguridad Social (2006-2020)



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2020).

En términos agregados, el número de altas de pensiones de jubilación de acuerdo con los datos publicados por la Seguridad Social mantiene una tendencia decreciente, a partir de 2008 y hasta el año 2014, como consecuencia de la coyuntura económica española que se vivía debido a la recesión económica, se pasó en este periodo de tiempo del mayor registro de afiliados a la Seguridad Social en mayo de 2008, a la profunda depresión registrada en febrero de 2014. Los datos muestran una situación catastrófica en febrero de 2014, puesto que se habían perdido tres millones de empleos.

Sin embargo, a partir del año 2014, se inicia la recuperación, se produce de nuevo un cambio de tendencia en la afiliación, esta vuelve a ser de nuevo creciente, de manera que, desde 2015 hasta enero de 2020, se han conseguido recuperar los tres millones de empleos perdidos en la etapa recesiva. Por lo que a modo de conclusión, podemos afirmar que existe una gran correlación entre el número de afiliados a la Seguridad Social y la coyuntura económica del país, es decir, el contexto económico en el que se vive va a explicar en buena parte la cuantía en que incrementa o que se reduzca el número de cotizantes a la Seguridad Social.

3.1.2 Importe de las cotizaciones.

A la hora de estudiar la trayectoria de los ingresos que va a obtener la Seguridad Social no solo basta con conocer el número de cotizantes sino que también debemos saber cuál es la cuantía que cada trabajador aporta en función del puesto laboral que desempeñe. Por tanto cabe preguntarse ¿Quién debe cotizar?, ¿Cuándo se debe cotizar? y ¿Cuánto se debe cotizar?

Se establece la obligatoriedad a los trabajadores comprendidos dentro del Régimen General de la Seguridad Social (RGSS) y los empresarios que trabajen por cuenta propia, a excepción de determinadas contingencias por accidentes de trabajo y enfermedad, en cuyo caso la cotización completa correrá a cargo únicamente del empresario, siendo responsabilidad de estos últimos en circunstancias normales quienes deberán realizar las retenciones de las nóminas de los trabajadores para pagar las cuotas pertinentes, no solo por el salario de sus trabajadores sino también por su propio trabajo.

La cotización se realizará dentro del mes siguiente al devengo, por mensualidades vencidas y en un solo acto.

Para determinar la cuantía de la cotización debemos diferenciar distintos casos: por contingencias comunes⁹, por desempleo, por contrato de trabajo a tiempo parcial y cotización por contratos para la formación y el aprendizaje.

La tabla 6 muestra un cuadro resumen de la cuantía que se debe pagar cada mes en función de los distintos casos anteriormente mencionados. Pero un aspecto a destacar, antes de ver como contribuye cada trabajador en su puesto, consiste en exponer que importe de la cotización paga el trabajador y cuánto paga la empresa (tipo de cotización %). Se pueden distinguir tres casos dependiendo de la contingencia que se dé. Para contingencias comunes a la empresa le corresponde abonar el 23,6%, mientras que, al trabajador el 4,7%; para una contingencia producida por la realización de horas extraordinarias por

⁹ Contingencias comunes: Una contingencia común es aquella situación en la que un trabajador no puede llevar a cabo su trabajo, bien por una enfermedad común o por un accidente no laboral. La cotización por contingencias comunes es el dinero que todos los meses aportan a la Seguridad Social, tanto el empresario como el trabajador, para que si éste cae enfermo o tiene un accidente y no puede trabajar, quede protegido mientras se recupera.

fuerza mayor¹⁰, el 12% será abonado por la empresa, y el 2% por el trabajador; mientras que para el resto de horas extraordinarias, según el régimen general de la Seguridad Social, pasarán a tener el mismo tipo de cotización como si de una contingencia común se tratara, por lo que solo se aplica una deducción en caso de horas extraordinarias por fuerza mayor.

Dentro de los cotizantes existe un caso especial para aquellos que reciben el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), puesto que según lo establecido por el régimen de los trabajadores incluidos dentro de esta categoría, cotizaran con 30€ diarios lo que supone 900€ mensuales y un total anual de 12.600€. El empresario deberá pagar a la Seguridad Social por cada trabajador que tenga contratado y que cobre el SMI un total mensual de 212,4 €, y también le deberá retener de la nómina 42,5€ mensuales en concepto de pago de cuota a la Seguridad Social.

El resto de los trabajadores que cobren un salario superior al SMI tendrán un régimen de cotización distinto que tratamos de recoger en la tabla 6.

Tabla 6. Bases de cotización según el RGSS

| Grupo de cotización | Categorías profesionales | Bases minimas euros/ mes | Bases maximas euros/mes |
|---------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| 1 | Ingenieros y licenciados | 1466,4 | 4070,1 |
| 2 | Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados | 1215,9 | 4070,1 |
| 3 | Jefes administrativos y de taller | 1057,8 | 4070,1 |
| 4 | Ayudantes no titulados | 1050,0 | 4070,1 |
| 5 | Oficiales administrativos | 1050,0 | 4070,1 |
| 6 | Subalternos | 1050,0 | 4070,1 |
| 7 | Auxiliares administrativos | 1050,0 | 4070,1 |
| | | Bases minimas euros /dia | Bases maximas euros/ dia |
| 8 | Oficiales de primera y segunda | 35,0 | 135,67 |
| 9 | Oficiales de tercera y especialistas | 35,0 | 135,67 |
| 10 | Peones | 35,0 | 135,67 |
| 11 | Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su puesto laboral | 35,0 | 135,67 |
| | | Base minima euros /Hora | |
| 1 | Contrato a tiempo parcial | 8,83 | |
| 2 | Contrato a tiempo parcial | 7,32 | |
| 3 | Contrato a tiempo parcial | 6,37 | |
| 4 a 11 | Contrato a tiempo parcial | 6,33 | |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del régimen general de la Seguridad Social (2019).

¹⁰ Contingencia por la realización de horas extraordinarias por fuerza mayor: Se considerarán dentro de esta categoría aquellas horas que vengan exigidas por la necesidad de reparar daños urgentes por la posible pérdida o deterioro de materias primas

3.2 Evolución del gasto.

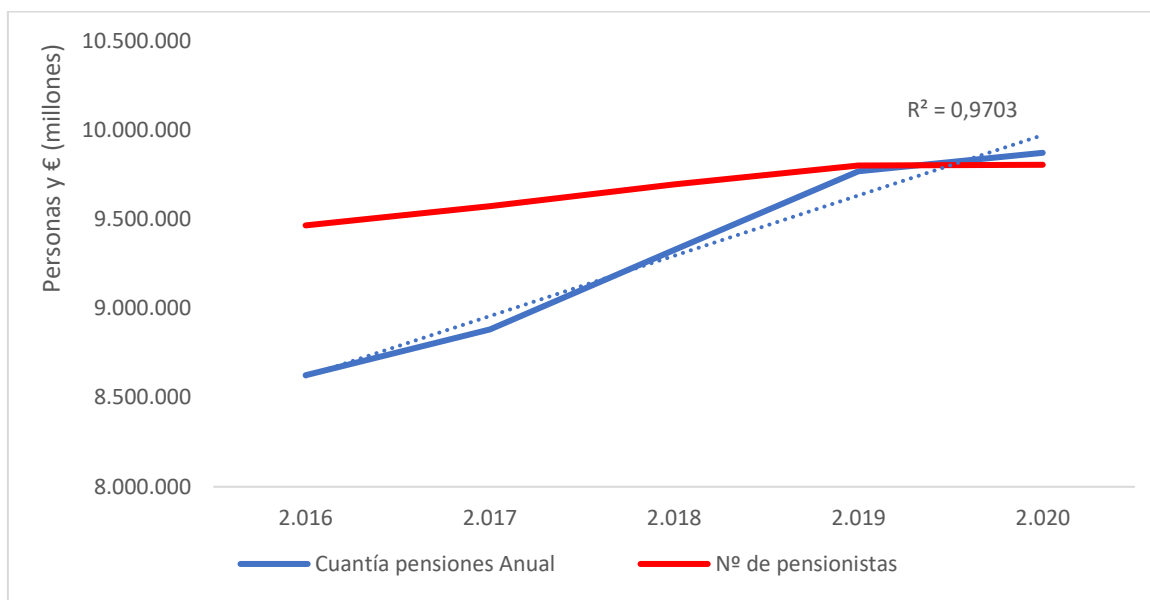
Para poder obtener el saldo presupuestario disponible por la Seguridad Social, una vez analizados los ingresos, debemos restarle los gastos en los que se incurre. Para estudiar esta partida debemos analizar qué sucede con tres variables que son las que van a determinar cuánto se gasta, las cuales son: el número de pensionistas, la cantidad media que se paga por pensión y el periodo temporal que se paga esta pensión. Dentro de estos sucesivos apartados no solo vamos a tener en cuenta variables económicas, sino que también van a tener una gran importancia variables demográficas como veremos más adelante.

3.2.1 Número de pensionistas.

Dentro de la población que recibe una pensión se pueden diferenciar distintos tipos de pensión, en función del motivo por el que se recibe dicha prestación, podemos encontrar: pensión por incapacidad permanente, por jubilación, por viudedad y por orfandad. Analizando los datos que son facilitados por la Seguridad Social, podemos decir que en España dentro de los cinco tipos de pensiones que se pueden recibir, el dato más reciente muestra que, a 1 de febrero de 2020, 6.102.437 de personas reciben una pensión de jubilación lo que supone un gasto mensual de 7.056.005,19 miles de € para la Seguridad Social; estudiando el segundo grupo que mayor número de pensionistas tiene que son aquellos que reciben una pensión por viudedad, vemos que actualmente hay 2.361.066 pensionistas, lo que supone un gasto mensual de 706.214,88 miles de €; si a esto le añadimos los pensionistas por incapacidad permanente que actualmente son 958.823, los cuales suponen un gastos mensual de 945.690,02 miles de €; junto a el último grupo que representa una menor cuantía de pensionistas y un menor importe de gasto que son aquellos que reciben una pensión por orfandad, el cual muestra que hay 339.765 personas beneficiándose de esta prestación y cuyo gasto supone 139.178,3 miles de €.

A partir de aquí podemos calcular el número total de pensionistas que hay actualmente en España, que es de 9.762.091, los cuales suponen un gasto de carácter mensual para la Seguridad Social de 9.847.088,38 miles de €.

Gráfico 4. Evolución pensionistas y gasto anual en pensiones (2016-2020)



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Seguridad Social (2020).

La línea de tendencia nos muestra que han aumentado, tanto el número de pensionistas, como el gasto que supone para la Seguridad Social otorgar una pensión a aquellos que están en condiciones de recibirla. Esto se debe a que el coeficiente de correlación existente entre las dos variables (número de pensionistas y gasto), es de 0,97, muy próximo a uno y nos quiere decir que no hay correlación perfecta, pero sí que hay relación directa y muy fuerte, por lo que ante un incremento en el número de pensionistas necesariamente va a suponer un incremento en el gasto.

3.2.2 Cuantía media pagada por cada pensión.

Por su estrecha relación con el gasto debido a que la pensión media es la cantidad de dinero que recibe de media cada pensionista con periodicidad mensual, en el gráfico 5 se muestra cual es el importe que cada pensionista recibe en concepto de su pensión, además en este grafico se dividen las pensiones según su tipología, ya que no recibe la misma cuantía de dinero una persona que está recibiendo un pensión por jubilación que una persona que

está recibiendo una pensión por orfandad, como veremos más adelante, además este gráfico nos recoge el valor medio de todas las pensiones que se pagan en España, lo cual nos va a ser muy relevante para poder determinar el gasto.

Debemos tener en cuenta, antes de analizar este gráfico, que todos los datos obtenidos son elaborados a partir de la siguiente metodología: las pensiones son abonadas en 14 pagas (al igual que un salario que recibe un trabajador), de estas 14 pagas, 12 se corresponden con cada uno de los meses del año y además hay dos pagas extraordinarias que son devengadas en los meses de junio y noviembre.

Para poder determinar el gasto en las pensiones y a partir de ahí también obtener una expresión para la pensión media pagada vamos a partir de la siguiente identidad:

$$\frac{G}{PIB} = \frac{N * p}{L * y} = \frac{N}{Pob65} * \frac{Pob65}{Pob1664} * \frac{Pob1664}{L} * \frac{w * L}{L * Y} * \frac{p}{w}$$

Siendo:

G= Gasto en pensiones. Pob65= Población en edad de jubilación.

N= Número de pensiones. L= Número de ocupados.

y= Productividad media trabajo. W= Salario medio.

Pob1664= Población en edad de trabajar. p= Pensión media.

N/Pob65= Tasa de cobertura de las pensiones. L/Pob1664= Tasa de empleo.

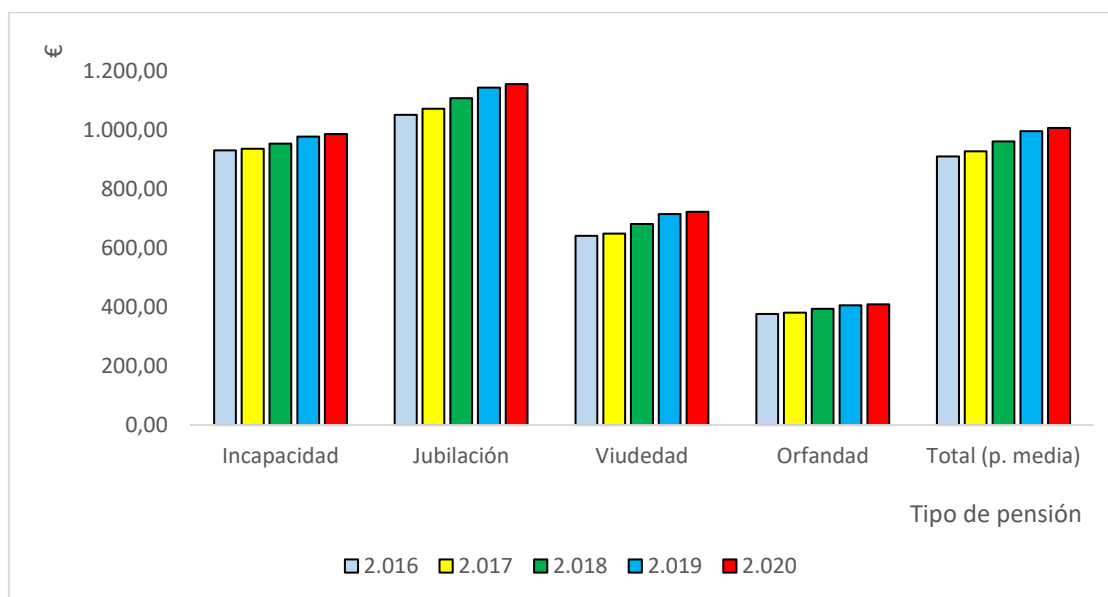
Pob65/Pob1664= Tasa de dependencia. P/W= Tasa de beneficio.

W*L / L*Y= Peso de la remuneración de los ocupados sobre el PIB.

A partir de la anterior expresión si despejamos p (pensión media) obtenemos la fórmula que nos permite obtener la cuantía media que cada pensionista recibe:

$$p = \left[\frac{N}{Pob65} * \frac{Pob65}{Pob1664} * \frac{Pob1664}{L} * \frac{W * L}{L * y} * \frac{p}{w} \right] * \frac{L * y}{N}$$

Gráfico 5. Pensión media por clases de pensión y total del sistema (2016 - 1 febrero 2020).



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la sede electrónica de la Seguridad Social (2020).

La pensión pública española ocupa la tercera posición en tasa de sustitución¹¹, el porcentaje de esta ratio es del 82%, lo cual muestra que se supera en un 37,9% la media de los países europeos y más concretamente en un 31,5% a Francia y en un 40% a Alemania.

Una vez conocido el valor de nuestra pensión media, y sabiendo que la cuantía que se paga es mucho más alta a la de los países europeos, solo nos queda ver cuál es el saldo disponible de la Seguridad Social y saber si se va a poder seguir pagando estas pensiones en un futuro.

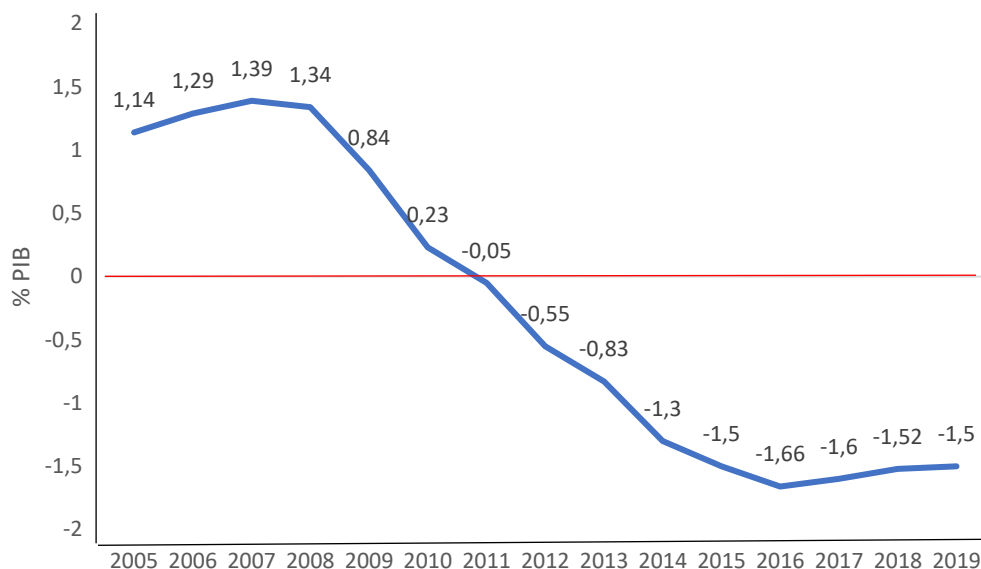
3.3 El saldo presupuestario de la Seguridad Social.

La brecha entre los gastos y los ingresos es muy pronunciada, lo cual provoca cierta incertidumbre y desconfianza sobre el futuro del sistema, sobre todo por parte de los jóvenes ya que existen dudas acerca de la posibilidad de que estos reciban en el futuro una pensión. El motivo por el que aparece esta desconfianza viene justificado por la existencia de problemas de carácter estructural: el crecimiento de la esperanza de vida (factor demográfico), la

¹¹ Relaciona el salario medio de la economía con la pensión media recibida.

existencia de una población envejecida y el elevado desempleo (composición del mercado laboral).

Gráfico 6. superávit / Déficit Seguridad social (2005-2019).



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la sede electrónica de la Seguridad Social (2019).

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), mediante un diagnóstico con la colaboración de la Seguridad Social afirmó (Nota de prensa AIReF 2019)¹² :“*Se estima que dicho déficit está en un rango entre el 1,3 y 1,5% del PIB y, se mantendría en el corto plazo en ausencia de medidas adicionales*”. En España, la existencia de déficit comienza desde el año 2011, situación que viene motivada por la creación de un círculo que se auto retroalimenta, puesto que el déficit obliga a que el Estado, cuando realiza la aprobación de los presupuestos generales, destine ciertos recursos al pago de pensiones, lo que conduce a un mayor endeudamiento sucesivamente y, por consiguiente, que el sistema de pensiones únicamente pueda ser sostenido a base de préstamos.

Los últimos datos publicados por la Seguridad Social verifican lo anteriormente expuesto, ya que en el año 2018, el endeudamiento fue de

¹² Nota de prensa AIReF (2019): Más información acerca de la publicación en : https://www.airef.es/wp-content/uploads/2019/01/opinion-pensiones/2019-01-09-NdP-Opini%C3%B3n-pensiones_v2.pdf

34.863 millones de euros, pero lejos de frenar esta situación ese mismo año se adquirió en préstamo 15.000 millones de euros por parte del Gobierno central. Esta situación provoca que se iniciara el ejercicio de 2019 con un déficit bastante abultado, concretamente, en agosto de 2019, se alcanzó la cifra de 50.000 millones de euros, pero lejos de reducirse a cierre del ejercicio de 2019, este se situaba en 55.024 millones de euros, alcanzando el máximo histórico registrado y que, según los pronósticos de AIREF, este máximo aumentará próximamente cuando se produzca el pago de las pagas extra.

Como principal conclusión de este epígrafe podemos decir que nuestro país atraviesa una situación de déficit continuado, en el que la deuda se hace más grande con el paso del tiempo, y que deja patente la incapacidad por parte del sistema actual para encontrar una posible solución, ya que las pensiones se encuentran cada vez más lejos de poder ser financiadas a través de las cotizaciones de los trabajadores. Por este motivo, resulta especialmente importante analizar qué causas se encuentran detrás de este déficit, ya que como hemos estudiado en el gráfico 6, a lo largo de la historia, no siempre ha habido déficit, por lo tanto algo ha cambiado desde el año 2011 para llegar a esta situación.

3.4 Factores estructurales de la insostenibilidad del sistema de pensiones

Los factores que provocan la insostenibilidad futura del sistema público de pensiones son mayoritariamente los factores estructurales, aunque también existen factores de índole coyuntural. Concretamente nos vamos a centrar en los de carácter estructural que comprenden, respectivamente, la evolución demográfica, el mercado laboral y los factores institucionales.

3.4.1 Factores demográficos.

Para poder comprender el cambio estructural que se está produciendo en la población española, el primer factor explicativo que debemos analizar es el demográfico, tanto a nivel vegetativo y total, como en la estructura y

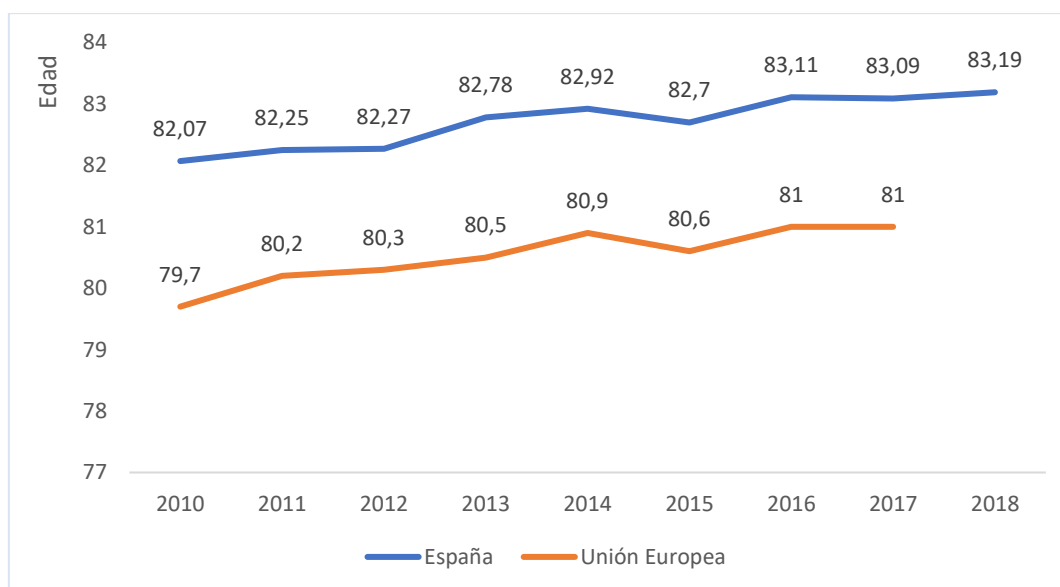
composición poblacional; todo ello para estudiar cómo afecta esta evolución a la sostenibilidad futura del sistema de pensiones.

Los principales fenómenos demográficos que afectan al tema que estamos estudiando son los siguientes: el aumento de la esperanza de vida, la reducción de la tasa de mortalidad, y el descenso de la tasa de fertilidad.

Para realizar un estudio en profundidad de los aspectos mencionados, se hará uso de los datos publicados por el INE, así como también, de la nota de prensa del 10 octubre de 2018¹³.

Según las proyecciones de Población, España ganaría casi 2,4 millones en el periodo 2018-2033, suponiendo que se mantengan constantes las tendencias actuales en cuanto a fecundidad, mortalidad y migraciones. Además la población de 65 y más años supondría el 25,2% del total en el año 2033. La comunidad de Madrid y Cataluña registrarían los mayores crecimientos de población, mientras que Castilla y León y Galicia presentarían los mayores descensos.

Gráfico 7 Evolución esperanza de vida al nacer (2010/2019)

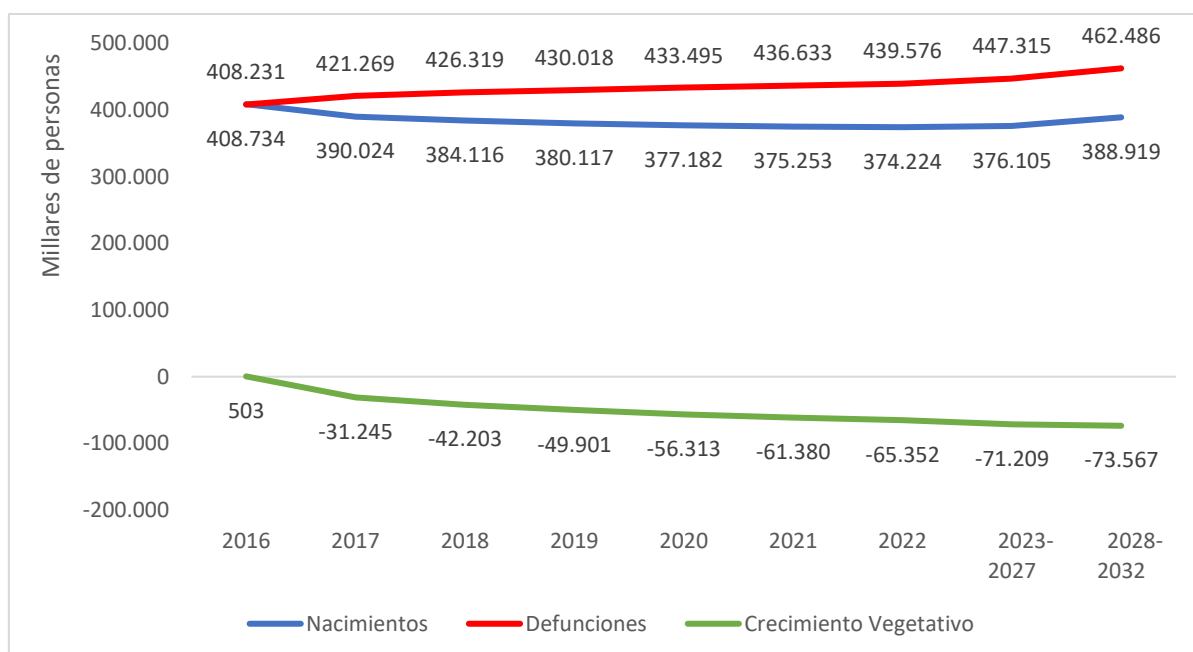


Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del INE y del Banco Mundial (2019).

¹³ Nota de prensa de las proyecciones de Población 2018-2068 del INE disponible en: https://www.ine.es/prensa/pp_2018_2068.pdf

España es en la actualidad el primer país en el mundo por delante de Japón con mayor esperanza de vida, siendo para España 85,8 años la esperanza media de vida, mientras que para Japón de 85,7 años. Comparativamente en nuestro país, la esperanza de vida media ya se encuentra muy por encima de la Europea, concretamente en el año 2017, el diferencial es que en España la población vivía de media 2 años más que en Europa. Si analizamos lo que reflejan las proyecciones, podemos decir que la esperanza de vida al nacimiento, en España, alcanzaría en 2033, los 82,9 años en los hombres y los 87,7 en las mujeres, con una ganancia de 2,5 y de 1,9 años, respectivamente, respecto a los valores del año 2018.

Gráfico 8 Crecimiento vegetativo en España (2013-2032).



Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos del INE, proyecciones de población (2018).

En lo que respecta a los nacimientos, el número seguirá reduciéndose hasta 2023, continuando con la tendencia iniciada en 2009. Entre los años 2018 y 2032 nacerían en torno a 5,7 millones de niños, un 16,2% menos que en los 15 años previos. No obstante, a partir de 2024, los nacimientos comenzarían a aumentar debido a la llegada a las edades de mayor fecundidad de generaciones cada vez más numerosas, en concreto las nacidas a partir de la segunda mitad de los años 90. Así, en 2033, la cifra anual de nacimientos habría ascendido hasta 399.811, un 2,5% más que en la actualidad. El número

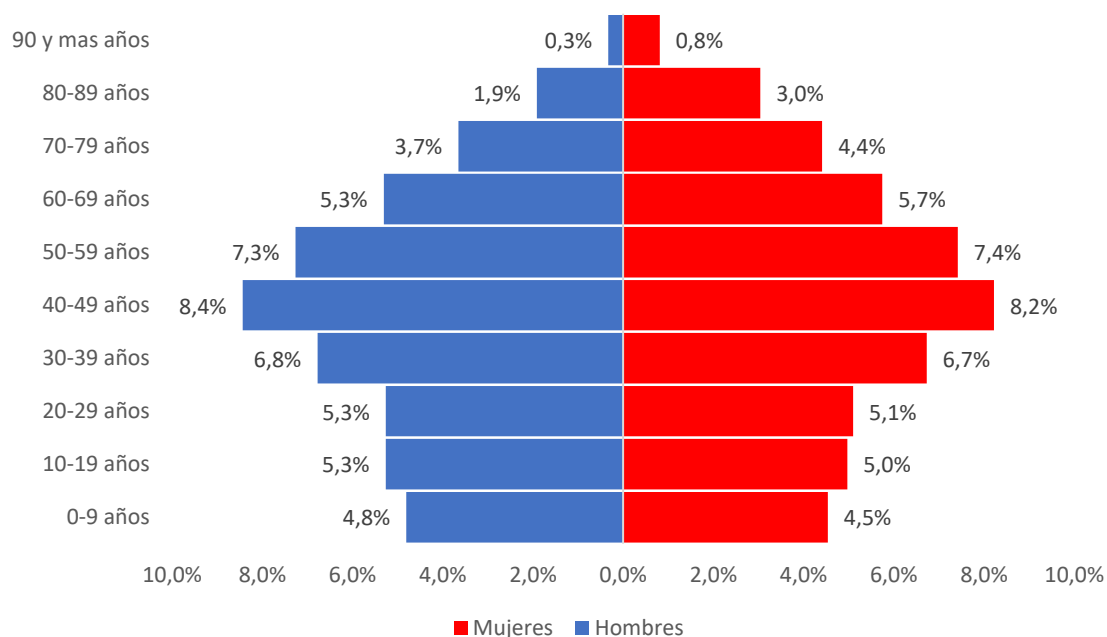
de nacimientos se proyecta suponiendo que la fecundidad de las mujeres mantenga una leve pero progresiva tendencia al alza. Así , el número medio de hijos por mujer sería de 1,41 en 2033, frente al 1,31 actual.

En cuanto a las defunciones, a pesar de la mayor esperanza de vida, el número de defunciones continuaría creciendo durante todo el periodo proyectado, como consecuencia del envejecimiento poblacional. Así durante el periodo 2018-2032 se llegarían a registrar algo más de seis millones y medio de defunciones, un 14,7% más que las observadas en los 15 años previos (2003-2017).

Para finalizar el estudio de este gráfico solo nos queda analizar el crecimiento vegetativo¹⁴, el cual ante el descenso de la natalidad y el envejecimiento poblacional, muestra que hay más defunciones que nacimientos (crecimiento o saldo vegetativo negativo) durante los próximos 15 años.

Para estudiar la proyección de la población por edades, en los gráficos 9 y 10, se recogen las dos pirámides poblacionales, correspondientes a los años 2019 y 2050.

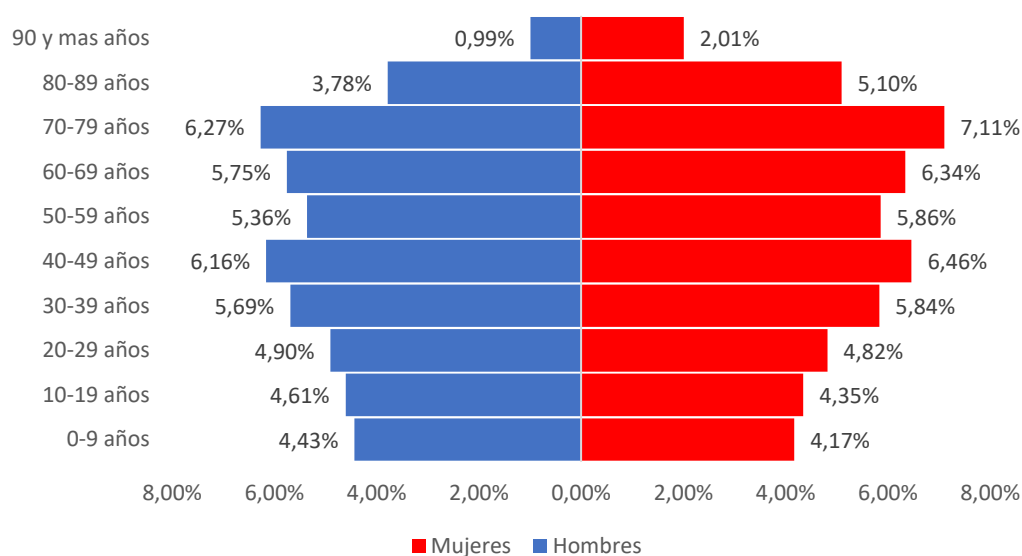
Gráfico 9 Pirámide poblacional España 2019.



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del INE, estadísticas poblacionales (2019).

¹⁴ Crecimiento vegetativo= Tasa de natalidad – Tasa de mortalidad.

Gráfico 10 . Pirámide poblacional España 2050.



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del INE (2018).

Estos dos gráficos muestran cómo la pirámide poblacional española (con las características propias de una economía desarrollada) anticipa un agravamiento progresivo del problema derivado del envejecimiento poblacional en los próximos 25-50 años, debido a la llegada de la denominada generación de los baby boomers.

Comparando la pirámide poblacional de 2019 con la de 2050, el mayor cambio se aprecia en el rango de edad comprendido entre los 30 y 49 años, que pasarán de representar el 30,1% de la población total en 2019, al 24,15%, en el año 2050. Además, se produce un incremento de la población para todos los grupos de edad por encima de los 50 años.

Por último, la población mayor de 65 años, que representa actualmente el 25,1% del total, pasará a ser del 37,35% en 2050, y la población comprendida entre 16 y 65 años, pasaría de representar el 76,6%, en el año 2019, a un 66,14% del total, en el 2050.

Todos los datos de ambos gráficos han sido obtenidos del INE, pero si por otro lado, consultamos los datos publicados por AIREF vemos que existen grandes discrepancias entre ambas fuentes de datos.

Escrivá (2019):” *España alcanzará en 2050 una cifra de entre 51 y 60 millones de habitantes (ahora estamos en algo más de 46,5 millones). Es decir, no sólo no habrá descenso de población, como podía preverse por el envejecimiento y el desplome de la natalidad, sino que puede subir hasta un 33% en los próximos 30 años*” .

Mientras que si comparamos la afirmación realizada por el expresidente de AIRef con los datos publicados por el INE y Eurostat, vemos grandes diferencias, puesto que estos dos organismos hablan de una población de unos 47 millones de personas (contando con la inmigración). Esta gran diferencia se explica porque desde AIRef prevén que la llegada de inmigrantes se mantenga más o menos constante, lo cual puede compensar el que cada vez un mayor número de españoles se jubile; mientras que el INE y Eurostat prevén que ese grupo de edad, el más importante en términos económicos- fiscales sufra un declive paulatino en estas próximas tres décadas.

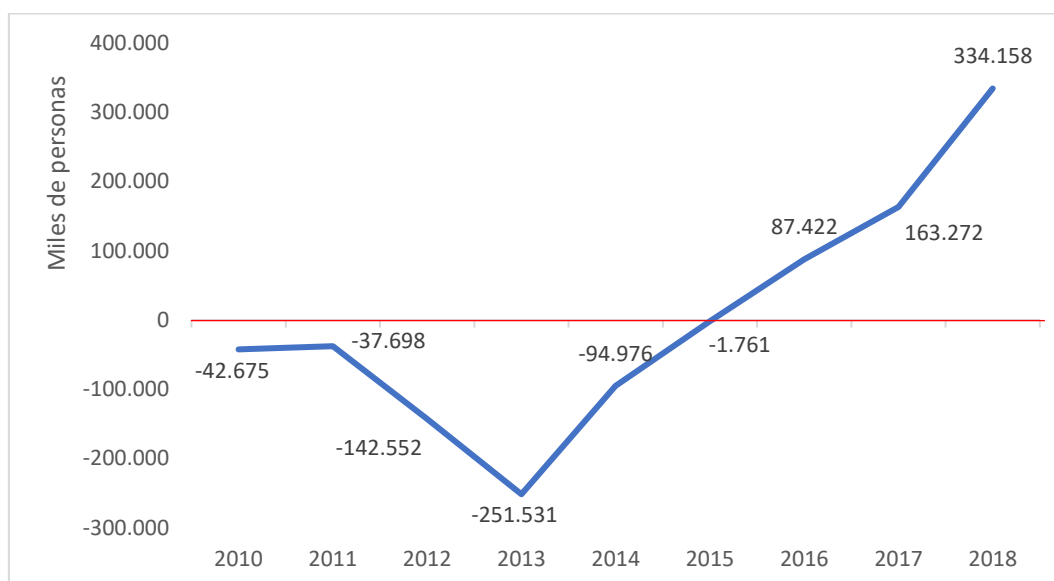
La razón de dos previsiones tan diferentes está en los movimientos migratorios. AIRef cree que la economía española no está abocada a un proceso de estancamiento asociado al envejecimiento, porque seremos capaces de atraer inmigrantes. De hecho, pone una cifra: 270.000 inmigrantes netos al año en su escenario central, dentro de una horquilla que se mueve entre los 220.000 y 320.000 inmigrantes al año dependiendo de los diferentes escenarios. Es decir, que llegarán a España entre 6,5 y 10 millones de inmigrantes de aquí a 2050.

Desde mi punto de vista ambas previsiones cometen un error relevante en el estudio poblacional, y es que solo consideran la inmigración olvidándose por tanto de los emigrantes, por tanto es fundamental usar el saldo migratorio¹⁵ que incluye ambas variables en su estudio.

A partir de la tabla 11 se refleja el saldo migratorio que nos permite estudiar los años en los que se ha incrementado o se ha reducido la población por los flujos migratorios.

¹⁵ Saldo migratorio= Inmigrantes- emigrantes

Gráfico 11. Saldo Migratorio en España (2010-2018).



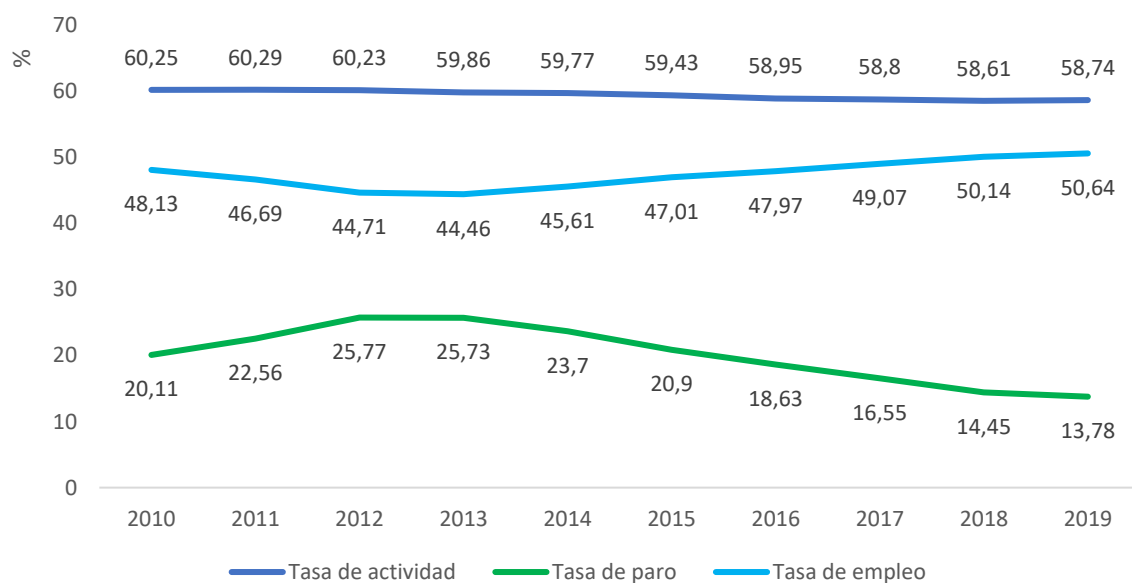
Fuente: Elaboración propia, a partir de datos extraídos del INE, estadísticas de migraciones (2019).

Desde el año 2015 el saldo migratorio es positivo, con tendencia creciente. Este fenómeno demográfico muestra que en los últimos años ha llegado un mayor número de personas, que las que han abandonado el país. Por ello basándonos en este fenómeno estadístico, las previsiones de AIRef son más acertadas que las del INE, puesto que en cierto modo si se logra preservar la tendencia que se ha seguido durante estos últimos cuatro años seguirá llegando población joven a nuestro país. No obstante, tras observar la tasa de crecimiento interanual creo que las cifras mencionadas por AIRef son excesivas y que seguirán llegando inmigrantes pero no tomando esos valores, que en mi juicio están sobreestimados.

3.4.2 Factor del mercado de trabajo

El segundo factor explicativo sobre la insostenibilidad futura del sistema de pensiones, si se mantienen las circunstancias actuales, es la evolución en el mercado laboral. Por ello resulta conveniente analizar los siguientes indicadores que nos van a mostrar la evolución del mercado laboral: Tasa de actividad, tasa de paro y la tasa de empleo.

Gráfico 12. Tasa de actividad, tasa de paro y tasa de empleo en España (2010-2019).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE (2019).

Según se deduce del gráfico 11, la tasa de actividad, que alcanzó su máximo en 2011, con un 60,29%, ha sufrido una ligera caída desde entonces, hasta situarse en un 58,74% en la actualidad, lo que supone una pérdida del nivel de actividad del 1,55%, siendo este dato de 2019 el segundo más bajo de la última década. Los factores explicativos a los que podemos achacar esta reducción son diversos: más jubilados, menos población activa, jóvenes cada vez estudiando más tiempo, o la renuncia a continuar buscando activamente empleo.

Como se observa en el gráfico 11, la tasa de paro muestra una tendencia oscilante durante el periodo considerado, dicha tasa alcanzó su máximo registrado, en el año 2012, situándose en el 25,77%, posteriormente se produce un cambio en la tendencia, con un decrecimiento bastante pronunciado, hasta situarse en el 13,78%.

Respecto a la tasa de empleo, en 2019, es de 50,64% siendo el dato más elevado de la serie, tras mostrar un gran crecimiento desde el año 2013, año en el que se alcanzó el valor mínimo con un 44,46%, es decir, unos 6 puntos porcentuales menos. La mejoría es muy evidente, y fundamental para

mantener al sistema, ya que, evidentemente, cuanto más empleo haya, mayor será el número de cotizantes, y por consiguiente esto repercutirá positivamente en los ingresos de la Seguridad Social.

Las pensiones, en la actualidad, son el reflejo de un mercado laboral que no funciona, según afirma el economista y técnico de hacienda del Estado, Díaz (2019):” *La única forma de que las pensiones se actualicen y sean sostenibles es mejorar sustancialmente el mercado de trabajo más disfuncional de Europa, el español. Solo creando más y mejor empleo es posible reducir el déficit de la Seguridad Social, y garantizar así tanto el pago, como la actualización de las pensiones. Además, parte de los gastos que ahora soporta el sistema de Seguridad Social deberían pagarse con impuestos.*”

3.4.3 Factores institucionales

El último de los factores estructurales que causan la insostenibilidad futura del sistema de pensiones es el factor institucional.

Para resumir en una expresión matemática en la que se traducen los tres factores determinantes de la insostenibilidad futura del sistema de pensiones, vamos a recurrir a la siguiente expresión:

$$\frac{\text{Gasto en Pensiones}}{\text{PIB}} = \underbrace{\frac{\text{Pob. mayor 65 años}}{\text{Pob. edad de Trabajar}}}_{\text{Factor demográfico}} * \underbrace{\frac{1}{\text{Tasa de empleo}}}_{\text{Factor Mdo. Laboral}} * \underbrace{\frac{\text{Nº pensiones}}{\text{Pob. mayor de 65 años}} * \frac{\text{Pension media}}{\text{Productividad media}}}_{\text{Factor Institucional}}$$

El factor institucional depende a la vez de dos variables: la primera variable, representada por la ratio entre el número de pensiones y la población mayor de 65 años, depende de la elegibilidad legal para recibir una pensión. Está sujeto, por tanto, a las normas de acceso a las pensiones contributivas; y la segunda variable, es que la ratio entre pensión y productividad media (PIB por ocupado) dependen de las normas de cálculo de las pensiones y de la evolución de la productividad. Esta ratio es un indicador del grado de

generosidad del sistema, si bien es cierto que esta ratio se está manteniendo relativamente constante alrededor del 17%, pero si es cierto que su evolución futura dependerá, no solo de los cambios en la productividad que experimente la economía (progreso tecnológico) sino también, lo que es más importante, de cómo se trasladen los aumentos en la productividad a las pensiones.

En España, las pensiones contributivas se calculan en base a una complicada función que depende del historial laboral de los trabajadores, de forma que los aumentos en la productividad se trasladan indirectamente a las pensiones, en la medida que generan ganancias salariales. Por este motivo, la pensión media y la productividad media no son independientes entre sí.

4. Alternativas de futuro del sistema de pensiones.

En este apartado vamos a estudiar, en primer lugar, las diferentes propuestas de expertos e instituciones, a fin de solucionar los problemas de la sostenibilidad de las pensiones, para después determinar como estas medidas han sido adoptadas por los partidos políticos, y de qué manera las han incluido en sus programas políticos, puesto que recientemente se han celebrado elecciones, y este es uno de los aspectos mas importantes que han tenido que abordar cada uno de ellos.

4.1 Propuestas institucionales

Mediante sus informes anuales, el Banco de España ha venido dedicando especial atención al impacto que tiene el envejecimiento de la población sobre el sistema de pensiones. Como consecuencia de ello, en el informe mas reciente se recogen las siguientes propuestas¹⁶:

1. Incrementar la edad de jubilación y mejorar el grado de contribución al sistema.

¹⁶ Informe del Banco de España (2018): mas información disponible en https://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/

2. Mantener ratios de deuda pública reducidos, ya que esto resulta crucial para afrontar en mejores condiciones el futuro incremento del gasto en pensiones.
3. Revisar algunos criterios del sistema de reparto.

Otros dos organismos institucionales que muestran preocupación sobre la viabilidad futura son el FMI y la OCDE, que a través de sus informes establecen diversas propuestas en materia de pensiones con la finalidad de lograr reformar nuestro sistema.

1. Garantizar la estabilidad a largo plazo de las pensiones públicas, dando cumplimiento a los planes de aumentar la edad de jubilación de los 65 a los 67 años e incrementar el número de años de cotización para el cálculo de la pensión.
2. Ampliar el número de años durante los cuales los trabajadores deben cotizar para tener derecho al 100% de la pensión.
3. Introducir medidas específicas de protección de la tercera edad que eviten los elevados índices de pobreza registrados en este grupo de población.

En el año 2010, la Comisión Europea redactó el *“Libro verde en pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros”*¹⁷, que recopila una serie de estudios sobre los principales retos a los que se enfrentan los principales sistemas de pensiones, y del que podemos extraer las siguientes conclusiones:

1. La necesidad de garantizar la adecuación y sostenibilidad de las pensiones en el momento presente y futuro.
2. Mejorar el equilibrio entre el número de años que los ciudadanos pasan como trabajadores en activo, respecto al número de años que esos mismos ciudadanos pasan como jubilados, atendiendo a factores demográficos, estructurales y del mercado laboral.
3. La obligación, conforme a la normativa comunitaria, de suprimir los obstáculos a la movilidad de los trabajadores y del capital.

¹⁷ Mas información disponible en: <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/ce-libroverde-02.pdf>

4. Pensiones más seguras y transparentes, con mejor concienciación e información. La seguridad de las pensiones es importante para apoyar la adecuación. Además, los beneficios macroeconómicos se perciben rápidamente, puesto que los pensionistas son una fuente creciente de consumo estable y regular.

En último lugar, BBVA Research, realiza numerosos estudios de carácter económico, además muchos estos están centrados en las pensiones, el último ha sido publicado en abril del 2019: “*El sistema de pensiones en España: una propuesta de tres indicadores de coyuntura*”¹⁸, en el que se realizan las siguientes propuestas:

1. No derogar las reformas efectuadas en 2011 y 2013.
2. Introducir medidas graduales que aumenten las contribuciones y la eficiencia del sistema, al mismo tiempo que sean capaces de asegurar la sostenibilidad y suficiencia.
3. Se ha de establecer una pensión mínima que aumente según lo haga la inflación subyacente y ante incrementos de la productividad.
4. Converger cuanto antes a un sistema de cuentas individuales, de contribución definida, como en Suecia y otros países europeos.
5. Se debe mantener el sistema de reparto y de carácter progresivo.

Doménech (2017): “ *Se debe incentivar la demanda y oferta de trabajo, y las decisiones planificadas sobre la carrera laboral, la formación continua, el momento de la jubilación y el ahorro para la jubilación*”.

4.2 Propuestas de los Partidos Políticos.

A continuación, se exponen las principales propuestas de los partidos políticos en materia de pensiones con respecto a las anteriores elecciones generales de 2019:

¹⁸ Publicación BBVA Research (2019): https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2019/04/observatorio_pensiones_maqu-1.pdf

Partido Popular (PP)¹⁹:

1. Las pensiones deben mantener su poder adquisitivo. La revalorización tendrá en cuenta tanto el IPC como otros indicadores que garanticen el cumplimiento simultáneo de los principios de mantenimiento del poder adquisitivo y sostenibilidad.
2. Mejorar la transparencia del sistema de pensiones con el fin de que los cotizantes sepan en todo momento el importe de la pensión con la que contarán a la fecha de su jubilación.
3. Aplicación de una exención, con un límite en la renta sobre la que podrá aplicarse, en el pago del IRPF cuando se continúe la actividad profesional sin cobrar la pensión de jubilación.

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)²⁰:

1. Retomar el Pacto de Toledo y el dialogo social como herramientas vertebradoras de la Seguridad Social.
2. Eliminar el Índice de Revalorización y garantizar la actualización de las pensiones de acuerdo con el IPC real, aumentando en mayor medida las pensiones mínimas y las no contributivas.
3. Reformar la actual regulación del factor de sostenibilidad, recuperando el diseño compartido con los interlocutores sociales del año 2011.
4. Establecer una senda de cinco años para superar y eliminar el déficit del sistema de Seguridad Social a través de la adopción de un conjunto de medidas que garanticen la sostenibilidad financiera de largo plazo del sistema.
5. Incrementar progresivamente la aportación del Estado, para hacer frente al aumento del gasto ligado a la jubilación del baby-boom.
6. Reducir la brecha de género en las pensiones.

¹⁹ Programa electoral del PP completo, disponible en:
http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/pp_programa_electoral_2019.pdf

²⁰ Programa electoral del PSOE completo, disponible en:
<https://www.psoe.es/media-content/2019/04/PSOE-programa-electoral-elecciones-generales-28-de-abril-de-2019.pdf>

Ciudadanos (CS)²¹:

1. Recuperar el Pacto de Toledo para buscar el consenso en torno a reformas para mantener el poder adquisitivo de las pensiones presentes y futuras y garantizar la sostenibilidad del sistema.
2. Flexibilizar el acceso a la jubilación valorando no sólo el tiempo, sino también las cantidades cotizadas durante toda la vida laboral.
3. Permitir la posibilidad de consultar la pensión a la que se tendrá derecho en el futuro en cada momento.
4. Permitir la compatibilidad de trabajar y percibir el 100% de la pensión.

Unidas Podemos (UP)²²:

1. Garantía de revalorización de las pensiones por ley.
2. Derogar la aplicación del factor de sostenibilidad.
3. Incrementar las pensiones mínimas y las no contributivas.
4. Las personas que lleguen a la edad de jubilación podrán elegir libremente los años de cómputo para el cálculo de sus pensiones entre todos los de su vida laboral.
5. Fortalecer los ingresos del sistema de Seguridad Social. Para ello proponen, la creación neta de empleo, revisar el actual sistema de reducciones de cuotas a la Seguridad Social y de bonificaciones. Además, eliminar los topes de cotización, de manera que quienes tengan salarios muy altos coticen más a la Seguridad Social.
6. Las personas que hayan cotizado al menos 35 años podrán jubilarse anticipadamente sin penalización en sus pensiones.

4.3 Sindicatos

Unión General de Trabajadores (UGT): El Sindicato defiende una revalorización de las pensiones en 2020, conforme a la previsión de inflación, y establecer medidas para incrementar los ingresos de la Seguridad Social. En este sentido UGT propone:

²¹ Programa electoral de Ciudadanos completo, disponible en:
<https://www.ciudadanos-cs.org/programa-electoral>

²² Programa electoral de Unidas Podemos completo, disponible en:
https://podemos.info/wp-content/uploads/2019/10/Podemos_programa_generales_10N.pdf

1. Asegurar el poder adquisitivo de las pensiones. Para ello es necesario recuperar la previsión de inflación como referente para la subida de las pensiones, incluyendo una cláusula de revisión a final de año. Porque, con la actual formula impuesta por el gobierno del PP, en poco más de 10 años, el sistema de pensiones se convertirá en un sistema de pensiones mínimas.
2. Revisión inmediata de las fuentes de financiación. Es necesario que el sistema de pensiones, sin excluir a ninguna pensión, se financie no solo con cotizaciones sino con impuestos. Se trata de crear una cesta de impuestos, de carácter finalista, que permitiera además alimentar el Fondo de Reserva.
3. Erradicar el déficit de la Seguridad Social: acabando con las bonificaciones a la contratación de las empresas, y financiando los gastos de la Seguridad Social desde los PGE (como el resto de los ministerios y organismos públicos). Asimismo, deberían destoparse las bases de cotización. Sólo con estas tres medidas podrían obtenerse 15.500 millones de euros y acabar con el déficit de la SS, que ha ido aumentando en los últimos años de manera alarmante por las políticas del Gobierno del PP.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO): Entre sus principales propuestas destacan las siguientes:

1. Mejorar la progresividad de las cotizaciones. Puesto que muchos estudios recientes señalan que las cotizaciones a la Seguridad Social no son progresivas y, en particular, imponen un esfuerzo contributivo mucho mayor a los ocupados con remuneraciones más bajas, que a aquellos con remuneraciones más altas.
2. CCOO fue la primera organización en anticipar la posibilidad de financiar las pensiones con impuestos. La propuesta desarrolla, por un lado, el objetivo de separación de fuentes de financiación establecido en el Pacto de Toledo, de tal manera que las cotizaciones se deben emplear sólo para abonar pensiones contributivas, y el resto de las políticas de protección (sanidad, complemento a mínimos, SOVI) han de sufragarse con impuestos.

3. El sistema de pensiones debe guiarse por los principios directores establecidos en el Pacto de Toledo, aunque esto no debe ser impedimento para que se puedan producir las adaptaciones temporales necesarias para asegurar su sostenibilidad y el cumplimiento de su función social, que es la de proporcionar una renta de sustitución al salario en la etapa de retiro.

5. ¿Hacia donde debemos dirigirnos?

Los estudios y propuestas realizados por expertos que a lo largo de este trabajo hemos ido viendo establecen que se ha de mantener la naturaleza contributiva del sistema de pensiones, incluso reforzar tal contributividad, puesto que un sistema contributivo hace que la pensión dependa del esfuerzo de cada trabajador, es decir, cuanto más cotice un trabajador, mayor será su pensión, y esto puede generar indirectamente incentivos a la cotización.

Otro de los grandes objetivos a conseguir es que la edad de jubilación sea flexible, de modo que, si un trabajador decide jubilarse pueda hacerlo siempre y cuando en el momento de la jubilación el importe a percibir se ajuste automáticamente a la esperanza de vida, determinada en ese momento y que además se tengan en cuenta las cotizaciones realizadas por el trabajador a lo largo de toda su vida laboral sin límite de años.

Como complemento a las propuestas realizadas, se debe de añadir un complemento que sería fundamental para poder llevar a cabo estas propuestas, que sería la implantación de un sistema de cuentas nocionales. Dicho sistema consiste en aplicar una fórmula que trata de garantizar la sostenibilidad de las pensiones y que ya se está utilizando con éxito en países como Suecia, Letonia, Polonia e Italia. Dicho sistema funciona de la siguiente manera:

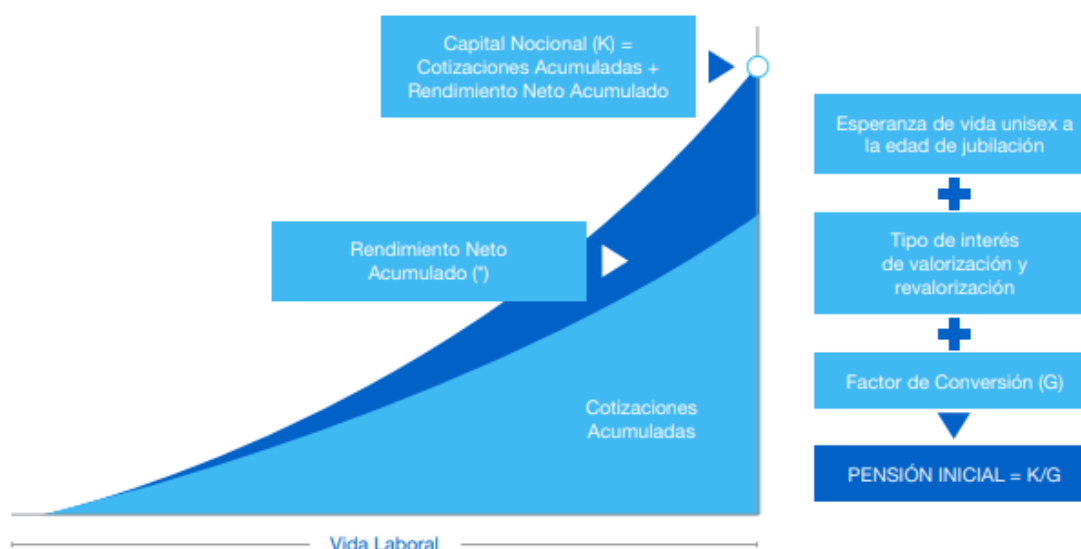
Las cotizaciones del trabajador a lo largo de toda su vida laboral se registran en una cuenta nocional, es decir una cuenta virtual donde se anotan las aportaciones individuales de cada cotizante. Posteriormente, se calcula la pensión que el trabajador tiene derecho a percibir en función de las

aportaciones que el trabajador haya satisfecho a lo largo de toda su vida laboral y que se encuentran registradas en las llamadas cuentas nacionales.

Evidentemente, el principal objetivo de este sistema es establecer un factor actuarial, de modo que el importe de la pensión a percibir se corresponda en la medida de lo posible con la esperanza de vida del trabajador y a las cotizaciones que a lo largo de toda su vida laboral ha ido aportando.

Veamos cómo funciona en la práctica este sistema de cuentas nacionales en un país como Suecia, que es un referente por desarrollar este sistema de pensiones de forma pionera en el mundo.

Gráfico 13. Sistema de cuentas nacionales Sueco.



Fuente: Instituto Santalucía (2017).

Las cotizaciones de los trabajadores se acumulan junto con un determinado rendimiento calculado en función de las variables que anteriormente mencionamos, una vez determinado el total de K (cotizaciones acumuladas+ rendimiento acumulado), entra en juego la esperanza de vida y demás mecanismos de ajustes que se empleen para el cálculo del factor actuarial, de forma que la pensión será el resultado de dividir K entre el factor actuarial.

5.1 Sistema Mixto.

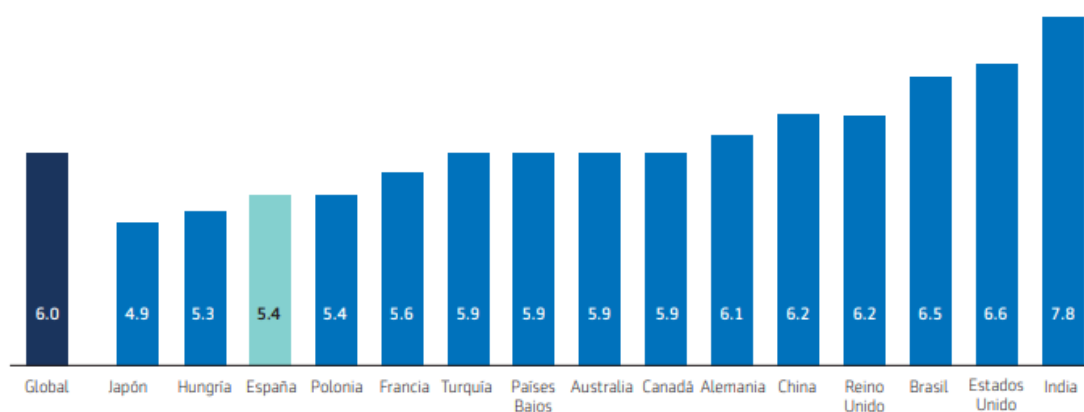
Según diversos estudios, entre los que cabe destacar “*El futuro de las pensiones en España: hacia un sistema mixto*”. Se estudian, las características de este tipo de sistemas de pensiones, que resulta de una combinación entre el sistema público y un sistema de capitalización.

Dicho sistema público podría adoptar muchas formas y variantes, puesto que se podría establecer una pensión básica, a la que tendrán derecho a acceder todos los trabajadores que al final de su vida laboral cumplan con los requisitos para acceder a la jubilación, en cuyo caso lo más lógico sería que el sistema de pensiones, es decir, la parte pública del mismo dejase de ser contributiva, dado que todos los trabajadores van a cobrar lo mismo, a pesar de que unos coticen mas que otros.

Por otro lado, se puede mantener la contributividad del sistema, es decir, cada trabajador cobrará una prestación diferente en función de los años cotizados, las cantidades cotizadas, etc. Pero aun así se deberían reducir cotizaciones sociales, dado que el sistema mixto implica que las pensiones se reduzcan sustancialmente. En cualquier caso ambas modalidades son compatibles con un sistema basado en la capitalización, siempre y cuando se fomente el ahorro de los trabajadores.

Entonces, viendo que nuestro sistema de pensiones es inviable a largo plazo, y que existen posibles alternativas, que reformarían nuestro sistema pero que si garantizan que en el futuro siga habiendo pensiones, solo cabe preguntarse, ¿Por qué España no utiliza ya este sistema mixto?, pues bien la realidad es que en España su implantación es complicada, puesto que los estudios realizados muestran que presentamos un nivel muy bajo de preparación para la jubilación.

Gráfico 14. Índice de preparación para la jubilación



Fuente: Estudio de preparación para la jubilación, Aegon (2019).

Este estudio, muestra que en nuestro país no estamos concienciados acerca de la importancia del ahorro, puesto que los datos de este estudio reflejan que solo el 30% de los trabajadores en España son ahorradores habituales. Este porcentaje es inferior a la media global del 39%. Sin embargo, resulta alentador constatar que existe el deseo de empezar a ahorrar, puesto que el 21% de los trabajadores en España pretenden empezar a ahorrar para la jubilación, aunque no lo estén haciendo actualmente.

Solo el 17% de los trabajadores españoles poseen “estrategias de jubilación”, es decir, disponen de un plan de jubilación por escrito. Esto deja a un 83% de los trabajadores en España sin ningún tipo de plan de jubilación en absoluto.

El 62% de los trabajadores españoles no disponen de un plan b en caso de que no puedan continuar trabajando antes de alcanzar su edad de jubilación prevista.

Solo el 13% de los trabajadores españoles afirma que sus empresas les ofrecen planes de jubilación flexibles que les permitirán trabajar más allá de la edad de jubilación habitual. El 41% declaran que sus empresas no les ofrecen ningún tipo de servicio para ayudarles en su transición a la jubilación, frente al 26% global.

Los españoles esperan que cerca del 64% de sus ingresos de jubilación procedan del Estado, siendo la proporción mas alta de los 15 países objeto del

estudio. El 24% espera que provenga de los propios ahorros e inversiones, y tan solo el 12% de las empresas.

Dicho estudio muestra que nuestro país tiene que realizar muchos esfuerzos a nivel colectivo para que el sistema de pensiones sea sostenible a largo plazo, pero también muestra que a nivel individual no estamos preparados para llegar a un sistema mixto. Puesto que ante la pregunta de qué medida debería adoptar el Estado para hacer frente al incremento del coste de la Seguridad Social a medida que aumenta la esperanza de vida de las personas, la mayoría de los españoles coincide en que el Estado debería aumentar la financiación total disponible para la Seguridad Social, mientras que solo el 13% de los españoles tiene la opinión contraria y piensa que el Estado debería reducir el coste global de las prestaciones de la Seguridad Social.

6. Conclusiones

Las principales conclusiones que se pueden obtener tras la realización de este TFG son las enumeradas a continuación:

1. El sistema público de pensiones es el pilar fundamental del Estado de bienestar y, por tanto, hay que garantizar su sostenibilidad futura. Debido a esto, es urgente que se adopten reformas en nuestro sistema de pensiones que se encuentren adaptadas a la realidad demográfica, económica y laboral en la que nos encontramos.
2. A día de hoy, el sistema público de pensiones español presenta un saldo deficitario, que se sostiene por la inclusión de créditos en los Presupuestos Generales del Estado, provocando un círculo que retroalimenta la deuda contraída por el Estado. Por lo que nos encontramos ante un sistema que se mantiene por la petición de préstamos, lo cual es insostenible a largo plazo.
3. Dentro de los factores estructurales que determinan la insostenibilidad futura de las pensiones, el factor demográfico adquiere especial trascendencia, por el aumento del número de pensionistas, el aumento

de la esperanza de vida, y por la reducción del número de cotizantes. Es decir, en los próximos años, estará aún más en entredicho la posibilidad de que sigan existiendo las pensiones, puesto que las proyecciones demográficas muestran que la tendencia es decreciente para la natalidad (reduce el número de futuros cotizantes), y que aumentará la esperanza de vida lo que supone un aumento del gasto.

4. La crisis económica de 2008 ocasionó que la tasa de paro se disparase, provocando un desplome de la recaudación de la Seguridad Social, que pasó de tener un saldo superavitario en 2007, a un déficit de 19 mil millones en la actualidad. Por lo que, la dinámica de trabajo no es muy optimista, a pesar de que los niveles de paro y ocupación se recuperaron parcialmente desde la crisis económica de 2008. Sin embargo, el reciente Estado de Alarma decretado en marzo de 2020, como consecuencia del COVID-19 y, en consecuencia, el desplome drástico de la actividad económica, tanto en términos del PIB como del empleo, supondrá una profunda e intensa crisis económica, con efectos muy adversos en las cotizaciones y el empleo.
5. A lo largo del TFG, se ha demostrado que el sistema público de pensiones español no es sostenible tal y como lo conocemos actualmente. Además, no hay signos de que de seguir así llegue a ser sostenible, de hecho si no se realiza una reforma profunda la situación será cada vez peor. Se han estudiado las distintas propuestas de los organismos e instituciones que avisan del problema al que nos enfrentamos, y también se han expuesto las medidas que contemplan los partidos políticos en sus programas, las cuales son insuficientes ya que ninguno propone crear un sistema mixto. Muy lejos de favorecer el ahorro, para poder llegar a este sistema mixto, lo que pretenden con su propaganda electoral, es incentivar más aún la idea de que el Estado debe sufragar únicamente el pago total de las pensiones.
6. En consonancia con lo anterior, el establecimiento de un sistema de cuentas nacionales sería una reforma de gran calado para el sistema.

Implantar este sistema debería tener en cuenta diversos aspectos como el período de tiempo necesario de adaptación al mismo o la forma en que se pagarían las pensiones que ya están concedidas. Para los ciudadanos debería tener un impacto positivo puesto que, este tipo de sistema tiene entre sus características la transparencia de este, y los ciudadanos podrían saber en cada momento lo que tienen acumulado en sus cuentas, pero como bien muestra el estudio realizado por Aegon este sistema no sería muy bien acogido por los ciudadanos españoles, debido a la escasa concienciación individual del problema al que nos enfrentamos. Seguramente este sea el principal motivo por el que ningún partido se atreve a incluir medidas de tal calado en sus programas, puesto que le podría llevar a perder un gran número de votantes.

7. Referencias bibliográficas.

7.1 Libros, artículos y revistas científicas.

Aegon (2019). *El nuevo pacto social: empoderar a los individuos en un mundo en transición*. Estudio de preparación para la jubilación. Datos de España.

Alda García, M (2016). *El fin de la revalorización de las pensiones Españolas según la evolución de los precios*. Universidad de Zaragoza. Nº.71. Diciembre 2016.

Bandrés Moliné, E. (2019). *Presente y futuro de la Seguridad Social*. Papeles de economía española N.º 161. Pág 2-17; 164-186. Funcas.

Cónde-Ruiz, J.I (2012). *Reforma de pensiones 2011 en España: Una primera valoración*. Fedea Policy Papers. 2012/01. Fedea.

Doménech, R. (2019). *El sistema público de pensiones en España: proyecciones y propuestas de mejora*. Consejo General de Economistas de España

La Caixa (1996). *El futuro de las pensiones en España: hacia un sistema mixto*. Barcelona. Informe mensual N.º.8. Agosto 1996. Pág 94. La Caixa.

La Caixa (2000). *La reforma de las pensiones ante la revisión del Pacto de Toledo*. Barcelona. Informe mensual N.º 19. Julio 2000. Pág 15-19. La Caixa.

Libro Verde . Comisión Europea (2010). *En pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros*. Bruselas. Julio 2010. Pág 4. SEC.

La Caixa (2017). *Pensiones: Un debate necesario*. Barcelona. Informe mensual N.º.411. Abril 2017. Pág 31-35. La Caixa.

Romero Peña, A. (2017). *La implantación de un Sistema de cuentas nacionales en España*. Instituto Santalucía.

Zubiri Oria, I. (2009). *El sistema de pensiones español ante el reto del envejecimiento*. Universidad del País Vasco.

Zubiri Oria, I. (2016). *Las pensiones en España: situación y alternativas de reforma*. Universidad del País Vasco.

7.2 Webs consultadas y artículos de prensa

AIReF (2019). *La seguridad Social presenta un déficit estructural originado en la crisis y que se mantendrá en ausencia de nuevas medidas*. [online]. Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Disponible en: https://www.airef.es/wp-content/uploads/2019/01/opinion-pensiones/2019-01-09-NdP-Opini%C3%B3n-pensiones_v2.pdf

[Consulta: 03/03/2020]

AIReF (2019). *Opinión sobre la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social*. [online]. Disponible en: https://www.airef.es/wp-content/uploads/2019/01/opinion-pensiones/190109_Opinion_SS.pdf

[Consulta: 15/03/2020]

Banco de España (2018). *Informe anual, capítulo 4, consecuencias económicas de los cambios demográficos*. [online]. Banco de España. Disponible en: https://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/

/

[Consulta: 9/03/2020]

BBVA (2019). *Reinventando la Seguridad Social: hacia un sistema mixto en dos etapas.* [online]. Disponible en: <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/reinventando-la-seguridad-social-hacia-un-sistema-mixto-en-dos-etapas.html>

[Consulta: 13/04/2020]

BBVA (2019). *Pensiones: Sistema de reparto vs sistema de capitalización.* [online]. Disponible en: <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/pensiones-sistema-de-reparto-vs-sistema-de-capitalizacion.html>

[Consulta: 11/04/2020]

Conde-Ruiz, J.I y Alonso, J (2004). *El futuro de las Pensiones en España: Perspectivas y Lecciones.*[online]. Disponible en: <http://documentos.fedea.net/pubs/dt/2004/dt-2004-03.pdf>

[Consulta: 16/03/2020]

Ciudadanos (2019). *Programa electoral Ciudadanos.* [online]. Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/programa-electoral>

[Consulta: 11/04/2020]

Díaz, F. (2018). *Las pensiones y el reflejo de un mercado laboral que no funciona.* [online]. El economista. Disponible en: <https://www.eleconomista.es/opinion-blogs/noticias/9002836/03/18/Las-pensiones-y-el-reflejo-de-un-mercado-laboral-que-no-funciona.html>

[Consulta: 15/03/2020]

Eurostat (2019). *Estructura demográfica y envejecimiento de la población.* [online]. Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Population_structure_and_ageing/es

[Consulta: 13/03/2020]

INE base (2019). *Tasa de dependencia de la población mayor de 64 años.*[online]. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=1421&L=0>

[Consulta: 12/02/2020]

INE base (2016). *Proyecciones de población 2016-2066*. [online]. Disponible en: <https://www.ine.es/prensa/np994.pdf>

[Consulta: 14/03/2020]

INE base (2018). *Proyecciones de población 2018-2068, resultado*. [online]. Disponible en: https://www.ine.es/prensa/pp_2018_2068.pdf

[Consulta: 14/03/2020]

INE. *Tasa bruta de Natalidad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=1381&L=0>

[Consulta: 15/03/2020]

INE. *Tasa bruta de mortalidad*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=1411&L=0>

[Consulta: 15/03/2020]

INE base (2019). *Resultados actividad, ocupación y paro*. [online]. Disponible en: https://www.ine.es/dynqs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=ultiDatos&idp=1254735976595

[Consulta: 15/03/2020]

INE base (2019). *Estadística de Migraciones*. [online]. Disponible en: https://www.ine.es/dynqs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177000&menu=ultiDatos&idp=1254735573002

[Consulta: 2/04/2020]

Partido Popular (2019). *Programa electoral PP*. [online]. Disponible en: http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/pp_programa_electoral_2019.pdf

[Consulta: 11/04/2020]

Partido Socialista Obrero Español (2019). *Programa electoral PSOE*. [online]. Disponible en: <https://www.psoe.es/media-content/2019/04/PSOE-programa-electoral-elecciones-generales-28-de-abril-de-2019.pdf>

[Consulta: 11/04/2020]

Secretaría de Estado de la Seguridad Social (2018). *Balance del Fondo de Reserva de la Seguridad Social*. [online]. Disponible en: <https://revista.seg-social.es/2018/10/09/balance-del-fondo-de-reserva-de-la-seguridad-social/>

[Consulta: 4/03/2020]

Seguridad Social (2019). *Seguridad Social: Estadísticas, Presupuestos y Estudios*. [online]. Disponible en: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios>

[Consulta: 12/03/2020]

Seguridad social. *Revalorización*. [online]. Disponible en: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Revalorizacion/30431>

[Consulta: 21/03/2020]

Seguridad Social (2019). *Seguridad social: Bases y tipos de cotización 2019*. [online]. Disponible en: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/36537>

[Consulta: 9/04/2020]

Seguridad Social. *Historia de la Seguridad Social*. [online]. Disponible en: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/HistoriaSeguridadSocial>

[Consulta: 9/04/2020]

Seguridad Social. *Prestaciones y pensiones de trabajadores*. [online]. Disponible en: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10952/28362/28365>

[Consulta: 9/04/2020]

Unidas Podemos (2019). *Programa electoral Unidas Podemos*. [online]. Disponible en: https://podemos.info/wp-content/uploads/2019/10/Podemos_programa_generales_10N.pdf

[Consulta: 11/04/2020]

Anexo sobre normativa legal

REAL DECRETO LEY 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. *Boletín Oficial del Estado*, de 29 de junio, núm 154. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-14960>

LEY 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social. *Boletín Oficial del Estado*, de 2 de agosto de 2011, núm 18. Disponible en : <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-13242>

REAL DECRETO LEY 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo. *Boletín Oficial del Estado*, núm 65. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-2874

LEY 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. *Boletín oficial del Estado* de 26 de diciembre de 2013, núm 309. Disponible en : <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-13617>